

LA INNOVACIÓN DE LAS STARTUP AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN  
VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE DERECHO EN TIEMPOS DE PANDEMIA:  
UNA APROXIMACIÓN A LAS ESTRATEGIAS APLICADAS EN LA UNAULA

Andrea Domínguez González

Luisa Fernanda Ramírez Murillo

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana  
Septiembre 2020



La innovación de las Startup al servicio de la Educación virtual en los programas de derecho  
en tiempos de pandemia: aun aproximación a las estrategias aplicadas en la UNAULA

Autor:

Andrea Domínguez González  
Luisa Fernanda Ramírez Murillo

Asesor:

Ana María Mesa Elneser

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana

## **Dedicatoria**

El proyecto de investigación que a continuación vamos a dar a conocer lo dedicamos principalmente a todos los colombianos que por situaciones de la vida nos encontramos en una crisis y emergencia sanitaria, pero que a pesar de ello continuamos demostrando a nivel Nacional e Internacional valentía, sentido de pertenencia y solidaridad para continuar adelante.

A las Instituciones que prestan el servicio de educación, por ser esa fuente garante para que el conocimiento continúe en constante desarrollo a pesar de las adversidades, brindando siempre ese apoyo incondicional a los ciudadanos para que realicen sus proyectos personales y profesionales.

A UNAULA, por ser una Institución no solamente se preocupa por seguir prestando su servicio de educación superior, si no por continuar brindando ese acompañamiento a los estudiantes en ámbitos de Bienestar y prácticas, lo que permite que tanto la Institución como los docentes y estudiantes tengamos un sentido de pertenencia por nuestra labor profesional y nuestro país.

Finalmente, a nuestras Familias que siguieron apostando por la educación, incluso cuando se pasaba por un momento económico crítico en el país, apoyándonos y motivándonos a seguir adelante.

## **Agradecimientos**

Consideramos importante tomarnos un tiempo para Agradecer al centro investigativo de la Universidad UNAULA que permite mediante sus asesores seguir fomentando el conocimiento y el despertar de habilidades investigativas, las cuales nos permitieron el desarrollo optimo del proyecto " La innovación de las Startup al servicio de la Educación virtual en los programas de derecho en tiempos de pandemia: una aproximación a las estrategias aplicadas en la UNAULA"

Finalmente agradecer a Dios y a la vida por darnos la oportunidad de estudiar en una Universidad que se destaca por la calidez humana y la calidad educativa.

### **Resumen:**

En la Época actual el desarrollo y la innovación tecnológica son variables fundamentales que aportan positivamente a nuestra evolución social, sin embargo, dicho desarrollo debe ser objeto de estudio por parte de nuestra legislación Colombiana y el ordenamiento jurídico, ya que aquí no solo se ven involucrados los grandes emprendedores e inversionistas, sino también los ciudadanos que a diario buscan un trabajo, los consumidores que son cada vez más exigentes con los productos y servicios, además de los inversionistas que ayudan al crecimiento económico del país.

El objeto de nuestra investigación es el análisis de Startup al servicio de la Educación virtual en tiempos de pandemia enfocado a los programas de Derecho, es por ello que se empleó una metodología de compilación, cuya finalidad es crear un diálogo entre autor y lector que permita una comprensión investigativa clara utilizando una aproximación a las estrategias aplicadas en UNAULA. Es por ello que se desarrolla el capítulo de aproximación al contexto normativo, adicional el capítulo segundo que trata sobre la aproximación al contexto tecnológico de los startups y finalmente el capítulo de análisis de datos de investigación, cuya unificación de todos permite brindar una orientación a las diferentes Instituciones para que continúen fomentando conocimiento en tiempos de crisis.

### **Palabras Claves:**

Startup, pandemia, crisis, educación, docentes, estudiantes, decretos, normas, investigación, tecnología, plataformas, herramientas, UNAULA, innovación, estrategias, TICS, desafíos, virtualidad, medidas, protección, reinención, flexibilidad, datos, estadísticas, proyectos, Instituciones, solidaridad.

### **Abstract**

In the current era, development and technological innovation are fundamental variables that positively contribute to our social evolution, however, such development should be the object of study by our Colombian legislation and the legal system, since here there are not only involved great entrepreneurs and investors, but also citizens who daily look for a jobs, consumers who are increasingly demanding with products and services, as well as investors who help the country's economic growth.

The object of our research is the analysis of startup at the service of virtual education in times of pandemic focused on law programs, which is why a compilation methodology was used, the purpose of which is to create a dialogue between author and reader that allows a clear investigative understanding using an approach to the strategies applied in UNAULA. That is why the chapter on the approach to the regulatory context is developed, in addition to the second chapter that deals with the approach to the technological context of startups and finally the chapter on the analysis of research data, whose unification of all allows to provide an orientation to the different Institutions so that they continue to promote knowledge in times of crisis.

### **Key Words**

startup, pandemic, crisis, education, teachers, students, laws, norms, research, technology, platforms, tools, UNAULA, innovation, strategies, ICTs, challenges, virtuality, measure, protection, reinvention, flexibility, data, statistics, projects, institutions, solidarity.

## Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	3
Agradecimientos .....	4
Resumen: .....	5
Palabras Claves:.....	5
Abstract .....	6
Introducción.....	9
CAPÍTULO PRIMERO .....	11
Aproximación al contexto normativo en la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales.....	11
Normas que desarrollan el derecho fundamental a la educación desde un contexto virtual.....	16
CAPÍTULO SEGUNDO .....	30
Aproximación al contexto tecnológico de las STARTAP para la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales. ....	30
Concepto de startup. : .....	30
Herramientas para la educación. ....	30
Estrategia educativa en la UNAULA en tiempos del COVID-19.....	31
Licencia de Office: Teams, Forms y Outlook. ....	31
CAPÍTULO TERCERO.....	41
Análisis de datos de la investigación .....	41
Conclusiones del dato obtenido de los entrevistados.....	45
Consulta a entidades actores del sistema educativo en entornos digitales.....	45
CONCLUSIONES .....	55
Bibliografía .....	56

## Tabla de imágenes

Ilustración 1. UNALA. (2019). proyecto educativo derecho. recuperado de <a href="https://www.unaula.edu.co/proyecto_educativo_derec">https://www.unaula.edu.co/proyecto_educativo_derec</a> .....	23
Ilustración 2. Microsoft Teams. (2020). <i>Clase negocios internacionales grupo oo5</i> .....	33
Ilustración 3. Microsoft Teams. (2020). <i>Grupo oo7 Técnicas de la oralidad</i> .....	33
Ilustración 4. Microsoft Teams. (2020). <i>Equipos</i> .....	34
Ilustración 5. Forms. (2020). <i>Cuestionario parcial 1</i> .....	34
Ilustración 6. Outlook. (2020). <i>Correo institucional UNAULA</i> .....	35
Ilustración 7. Unaula. (2020). <i>Plataforma de Unaula Virtual</i> .....	36
Ilustración 8. WhatsApp. (2020). Perfil grupo Negocios Internacionales grupo 500.....	37
Ilustración 9. Moodle. (2020). <i>UNAULA</i> .....	38
Ilustración 10. Plataforma de Instagram. (2020). perfil estudiantes Autónomos.....	39
Ilustración 11. Plataforma de Instagram. (2020). <i>Perfil globo de enfoques</i> .....	40
Ilustración 12. SNIES. (2018). Último año reportado.....	49
Ilustración 13. SNIES. (2018). Matriculados en Educación virtual.....	50
Ilustración 14. SNIES. (2018). Matriculados en Educación Virtual.....	50
Ilustración 15. SNIES. (2018). Estudiantes Matriculados por modalidad.....	50

## Introducción

La sociedad se encuentra en una época de constante evolución, al paso de los días la tecnología y la realidad avanzan, por lo tanto, surgen necesidades que no podemos dejar en el olvido, necesidades económicas, sociales, culturales, educativas, ambientales y comerciales, que ni el ciudadano, ni el país, ni la ley pueden dejar pasar.

El proyecto de investigación nace de la iniciativa del deseo de conocimiento del startup, debido a que hemos evidenciado que en nuestro país existen grandes iniciativas de emprendimiento enfocado al startup, un ejemplo de ello es el artículo de la red FORBES donde nos dan a conocer lo siguiente:

Termina un gran año para el ecosistema de startup de Latinoamérica y especialmente para el de Colombia. **Durante 2019 nuestro país vivió un incremento sustancial en inversiones en startup, motivado principalmente por un ecosistema maduro** de emprendedores locales, así como el interés de inversión extranjera por modelos de negocios desarrollados y apalancadas desde nuestro país (Velasco, 2019).

Posterior a ello, iniciamos una etapa investigativa acerca de las startup y nos enteramos que este mundo empresarial digital es muy amplio, por lo que se decidió enfocar el proyecto a las startup en educación superior virtual, en donde encontramos datos muy interesantes que nos dan a conocer esa evolución e innovación que a hoy las Instituciones que prestan el servicio de Educación deben implementar. Siendo consecuentes con lo anterior, un artículo de la página Dinero dice:

En los últimos meses se ha hecho más evidente que el futuro de la educación está en la transformación digital. En el inicio de la pandemia, la mayoría de los gobiernos a nivel mundial cerraron temporalmente las instituciones educativas para contener la propagación del virus. Según datos de la Unesco, más de 1.500 millones de estudiantes dejaron los campus para ir a sus casas (Dinero, 2020).

Finalmente, la emergencia que está viviendo en país, nos lleva a desarrollar el proyecto de investigación orientado a la innovación de las Startup al servicio de la Educación virtual en los programas de derecho en tiempos de pandemia con una aproximación a UNAULA.

Si bien es cierto el mundo entero se encuentra en una coyuntura que nadie se esperaba, es aquí donde tomamos consciencia que tan preparados estamos para este tipo de cambios inesperados; lo anterior nos lleva a pensar que en tiempos de crisis debe ahondar el impulso a la educación virtual, pero ese impulso deberá estar sincronizado con todos los estándares legales y de calidad. Por ende, nos debemos de concentrar en hacer un análisis de las diferentes soluciones tecnológicas desarrolladas por startup con destino a la educación virtual, brindando ideas innovadoras que permitan el crecimiento de startup de Educación virtual en Colombia, por ello es hora de preguntarnos *¿Cuáles son los desafíos que asumen las startup para el desarrollo tecnológico y cumplimiento con la normatividad vigente puesto al servicio de la Educación virtual? Es hora de analizar ese cambio social que hoy estamos viviendo, y que probablemente debamos asumir con responsabilidad e innovación en los próximos años, además de ello prever las consecuencias sociales, comerciales, políticas, ambientales y económicas que esto causara si estamos preparados para estas tendencias que sí existían, pero que no estaban tan enmarcadas, o incluso obligadas a como hoy lo estamos viviendo. Además de ello, es fundamental investigar arduamente *¿Cuáles**

*son las condiciones legales, administrativas, humanas, financieras y técnicas, que habilitan la adopción de herramientas tecnológicas diseñadas por Startup en la educación virtual?*

Para poder resolver esta pregunta orientadora, es fundamental tener presente como *objetivo general* de la investigación Establecer las condiciones legales, administrativas, humanas, financieras y técnicas, que deben tener en cuenta una empresa Startup al momento de diseñar herramientas tecnológicas para la educación virtual, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general, desarrollamos *tres objetivos específicos*, los cuales mencionaremos a continuación:

Analizar la regulación aplicable a las Startup que operan al servicio de la educación virtual (CAPÍTULO PRIMERO: Aproximación al contexto normativo en la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales). Detallar las condiciones legales exigidas para impartir educación en entornos virtuales (CAPÍTULO PRIMERO: Aproximación al contexto normativo en la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales). Identificar los componentes legales y técnicas que deben tener de las herramientas tecnológicas dispuestas para la educación virtual (CAPÍTULO SEGUNDO Aproximación al contexto tecnológico de las Startup para la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales). Con el fin de recolectar datos estadísticos se envió un derecho de petición a las siguientes entidades:

- RUTA N
- SAPIENCIA
- MINTIC
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN
- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El derecho de petición solicitaba dar respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Cuáles Startup se han creado en el año 2020 para brindar soluciones para la educación virtual?

¿Cuáles han sido los enfoques de las herramientas tecnológicas para viabilizar la educación virtual en Colombia?

¿Cuáles planes, proyectos y programas de gobierno se han orientado para la atención de la educación virtual en Colombia durante el año 2020?

Lo anterior permitió el desarrollo del Capítulo Tercero “Análisis de datos de la investigación”, ya que las Instituciones mencionadas anteriormente brindaron respuestas objetivas y enriquecedoras aportando positivamente al proyecto de investigación.

Para lograr éxito en nuestra investigación el tipo de investigación que se decidió o Diseño Metodológico será de compilación, en donde la finalidad principal es la búsqueda de información mediante la investigación, enfocándonos de esta manera en el diálogo entre autores, para llegar a unas posibles conclusiones generales; pero para poder lograrlo el cronograma se enfocó en entrevistas, encuestas, estudio de leyes comerciales, índices de participación, recopilación de datos, entre otros mecanismos que nos permiten un enfoque científico y objetivo.

## CAPÍTULO PRIMERO

### **Aproximación al contexto normativo en la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales.**

**El derecho a la educación en la constitución política de Colombia de 1991.** Desde el surgimiento de la Constitución política de 1991 como norma de normas en Colombia (**Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 11**), se consagra la educación de los ciudadanos como un derecho fundamental de acuerdo con lo dispuesto en:

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 12).

La disposición normativa deja claro que es responsabilidad del Estado Colombiano la atención de la educación como un derecho, misma tesis que desarrolla el CONPES 3768 de 2013, en el cual se expresa que la educación es una función social, entendida como “La función social de la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” (Departamento Nacional de Planeación, 2013 , pág. 5)

Aunado a lo anterior, el doctrinante Marco Gerardo Monroy Cabra, plantea una reflexión sobre esta disposición normativa que permite afirmar, a priori, que la educación es evolutiva, debe responder a las necesidades sociales respecto de su formación, como lo indica en:

Si bien la Constitución no incorpora a la educación como derecho dentro del capítulo 1 de su Título Segundo, la educación se ha reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional como un derecho fundamental en razón de que constituye un valor esencial de la persona humana en la medida en que la coloca sobre el plano igualitario de poder alcanzar la misma formación educativa para asegurarse las mismas posibilidades de

perfeccionamiento personal y realización en la vida. Pero, fundamentalmente, para servir a sus semejantes y procurar, con el aporte de sus capacidades, el mejoramiento y bienestar de la comunidad (Cabra, 1999, pág. 1).

Es por ello que, en tiempos de pandemia, este derecho se ha garantizado con la adopción de nuevas estrategias en pro de acercar al estudiante a su proceso de formación desde la virtualidad, hecho que corresponde a las decisiones adoptadas por cada institución de educación superior de acuerdo a sus capacidades financieras, administrativas, técnicas y humanas en ejercicio de la autonomía universitaria.

Es necesario garantizar la educación en tiempos complejos como ha sido el reciente suceso de la pandemia por COVID-19, permitiendo que la sociedad siga en su proceso de desarrollo y generación de conocimiento, se logra con el cumplimiento por parte del Gobierno de la protección al derecho a la educación, a su vez, el cumplimiento de la responsabilidad institucional por parte de las entidades dedicadas a la educación, como se estudió en la presente investigación, las instituciones de educación superior, en pro de garantizar la misma, como lo dijo el Dr. Cabra, “La educación y la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos-deberes que no sólo generan prerrogativas sino responsabilidades. La educación es un servicio público y realiza uno de los fines del Estado Social de Derecho” (Cabra, 1999, pág. 1).

Las instituciones de educación superior, no solo tiene la responsabilidad de brindar la formación a sus estudiantes sino también, un desarrollo adecuado del servicio de educación a partir del ejercicio de la autonomía universitaria en pro de garantizar la educación, o como lo dice el Dr. Cabra, “La universidad debe tener responsabilidad en el ejercicio de su misión, buscando la calidad de la educación dentro de los fines del Estado Social de Derecho” (Cabra, 1999, pág. 1). Ello permite analizar la autonomía universitaria como derecho constitucional a que las instituciones de educación superior desarrollen sus propias estrategias educativas para la formación en derecho, tal como lo indica la disposición normativa:

ARTÍCULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 12).

Partiendo de que la educación es un derecho fundamental y está en manos de las instituciones de educación superior brindarla, en tiempos de pandemia donde el aislamiento anula la presencialidad física en las aulas de clase, es precisamente el programa de derecho uno de los llamados a reinventar y flexibilidad su proceso de educación desde la virtualidad, permitiendo que el derecho tenga un proceso de formación sólido, reflexivo, argumentativo y con impacto positivo en la formación del futuro profesional del derecho, que garantiza la satisfacción de la necesidad de la sociedad, en tener juristas formados para defender la ley y la justicia.

En ese sentido, es vital la reflexión citada por el Dr. Cabra en su artículo científico de la Dra. Uva Myriam Hoyos Castañeda, esbozando la relación maestro-estudiante, como actores esenciales del proceso de formación, que para la presente investigación se centra en la formación virtual: En este sentido la profesora Uva Myriam Hoyos Castañeda dice:

La universidad tiene, desde sus orígenes, una naturaleza propia y muy definida comunidad de maestros y discípulos para el descubrimiento y comunicación de la verdad. La acción de descubrir y comunicar el ser de las cosas tiene como base natural la relación del hombre con el mundo. Esa relación se establece porque la realidad es susceptible de ser conocida y porque el hombre tiene la capacidad natural para conocer lo que son las cosas. El logos y el diálogo hacen posible que exista la comunidad universitaria porque mediante uno y otro las cosas se analizan, se miden, se comprenden los fenómenos humanos, se comparte con otros conocimientos adquiridos. En este sentido, la universidad lo que pretende es que maestros y alumnos razonen con vigor para que puedan obrar rectamente y así servir mejor a la sociedad. La finalidad de la universidad no es otra distinta a educar en lo superior, a contribuir a la formación integral de la persona humana, a investigar, enseñar y difundir la verdad, y así poder servir a la sociedad (Castañeda, 1999, pág. 1).

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es importante analizar las regulaciones que se han expedido por el gobierno central de Colombia para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID -19, en materia de educación.

**Directiva 4 del 22 marzo 2020.** En tiempos de pandemia el Ministerio de educación tuvo la responsabilidad de direccionar el ámbito de la educación nacional, para ello adoptó algunas directivas que permitieran a las entidades de educación saber el cómo debía prestarse el servicio a la comunidad, garantizando en todo caso, la vida de las personas en proceso de educación y formación.

Una de las directivas adoptadas en la No. 4, del 22 de marzo del 2020 la cual señala:

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 1).

Según lo anterior, se evidencia que a nivel Internacional existe una invitación por parte de la OMS de tomar todas las medidas necesarias que permitan la protección especial de la vida y la salud, por lo que en nuestro país el Ministerio de salud y Protección social deciden expedir la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, esto con el fin de evitar la propagación del virus.

Por otro lado, la presidencia de la República, empieza a emitir Directivas que Permitieron a las empresas, ciudadanos e Instituciones tener una idea de las directrices a seguir, con el fin de aportar positivamente a la crisis sanitaria, pero además de ello, ingresan nuevas preocupaciones como lo es garantizar la prestación de los servicios públicos, y uno de ellos, es el que motiva este proyecto de investigación, como lo es la prestación de una Educación superior, es por ello, que en la Directiva se dice lo siguiente:

En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que

es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 2).

Debemos tener presente que dicha Directiva nos da a conocer temas muy importantes, como lo es, que a pesar de que por la situación de emergencia sanitaria no se puedan llevar a cabo las clases presenciales, las Instituciones deben velar por empezar a utilizar herramientas virtuales que permitan un desarrollo Educativo de alta calidad, siendo esto un reto que las Instituciones de manera obligatoria debieron cumplir.

A pesar de la orden dictada, se evidencia que la presidencia, no solamente se preocupa por evitar la propagación del virus, si no por tomar medidas estratégicas e innovadoras que permitan la continuidad al conocimiento y educación superior, es por ello, que decide también aportar y brindar ideas de orientación como lo son: “Desarrollo de actividades Académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado” (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 2).

Para poder aplicar la sugerencia orientadora de la Directiva, es importante que las Instituciones conozcan que las TIC le apuntan a un aprendizaje colaborativo, en donde da a conocer alrededor de 25 herramientas para poder cumplir esta finalidad; dichos recursos lo que permiten es el acercamiento entre el alumno y el profesor en el proceso de aprendizaje, algunos de ellos son Office 365 (licencias que permiten usar más de 20 aplicaciones gratis), Zoho, Edmodo, Wordpress, Dropbox, Wetransfer, entre otros, que lo que permiten el envío de información como vídeos, documentos, audios. Más adelante, tendremos un capítulo ligado a la tecnología, sin embargo, no podemos dejar pasar la idea de que este tipo de directrices en momentos de pandemias o crisis tanto nacionales como internacionales ponen en una situación a las Instituciones de verdadera Responsabilidad, en donde deben acoplarse a la realidad e innovar para poder garantizar una prestación de servicio que se sale de lo convencional.

Otra orientación que nos comparten desde la Directiva 4 del 22 de Marzo de 2020 es: “Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el Desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad Presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad” (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 2).

Cabe resaltar que las normas, leyes, directivas son cambiantes, y deben ajustarse a la realidad del día a día, toda vez que llego la fecha para regresar a la presencialidad, pero no se logró, puesto que la realidad actual de la coyuntura sigue apuntando a la virtualidad, cuya finalidad es la prevalencia de derechos fundamentales como la vida y la salud, la cual entra en conflicto con el derecho a la Educación, pero como ya lo hemos mencionado anteriormente, existen otras alternativas que permiten la continuidad de la sociedad en coherencia con la situación actual.

Para dar conclusión a la explicación normativa de la Directiva mencionada, se evidencia que esta se enfoca en utilizar unas estrategias que permitan dar continuidad a la Educación superior, pero

por un tiempo de crisis, y es insistente en que esta estrategia durará solamente en tiempos de pandemia, por lo que podríamos concluir que no solamente los ciudadanos, sino también nuestros gobernantes tienen un interés por que la enseñanza en modalidad presencial para Educación superior prevalezca sobre la virtualidad, lo que hace cuestionar la visión evolutiva del país.

**Directiva 6 del 25 marzo 2020.** Otra de las directivas adoptadas es la No. 6, del 25 de marzo del 2020 la cual señala:

Dando continuidad al análisis normativo, debemos dar a conocer la Directiva 06 del 25 de Marzo de 2020, en donde, debido a que la propagación del virus no cesa, si no que continúa en crecimiento se decide sacar esta decisión en donde su asunto principal es "Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano" (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 1).

Esta directiva continúa enfocada a evitar la propagación del virus, invitando a las Instituciones al desarrollo de la Educación superior mediante las herramientas de educación colaborativa que ofrece las TIC, sin embargo, esta tiene algo en particular que la anterior no refuerza, y es que menciona que la secretaría de Educación deberán velar por el cumplimiento de las directrices ya mencionadas anteriormente, esto mediante la vigilancia y además de ello las instituciones deberán hacer todo lo posible por implementar estrategias que permitan la protección del empleo.

**Buscar la directiva de la alternancia DIRECTIVA No. 011** Podríamos decir, que esta Directiva de la alternancia, es una de las más completas cuando hablamos de la prestación del servicio de Educación, ya que en ella nos brindan unas orientaciones más asertivas y específicas, que permiten darle continuidad a este servicio del que tienen derecho los ciudadanos, además de ello, se evidencia un apoyo en conocimiento para las instituciones, lo que permite continuar fomentando el conocimiento y crecimiento profesional, a continuación daremos a conocer cuáles son estas orientaciones que permitieron a las Instituciones continuar garantizando este derecho fundamental.

La Directiva de alternancia pone en conocimiento lo siguiente:

Para contribuir con el logro de este propósito, el Ministerio de Educación Nacional organizó y actualizó un conjunto de recursos educativos que han estado al servicio de los educadores. Éstos se encuentran disponibles en medio físico (guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles), medios de comunicación masiva (radio y televisión) y medios digitales (Aprender digital y recursos transmedia). Además, ha venido desarrollando una estrategia de asistencia técnica a secretarías de educación para acompañar y fortalecer su acción con directivos docentes y docentes de los diferentes establecimientos educativos (Ministra de Educación Nacional, 2020, pág. 1).

Cuando el lector, los ciudadanos, estudiantes e instituciones reciben esta información, para ser exactos, se enteran de que no solamente cuentan con unas directrices escritas, sino que también existe una estrategia de asistencia técnica por parte de las secretarías de educación exactamente para los docentes, se puede evidenciar que estos tiempos de crisis y emergencias permiten al país crecer en temas de innovación, estrategias, trabajo en equipo, que permiten que tanto las Instituciones públicas y privadas se enteren que están bajo una misma cancha de juego, en donde el objetivo principal, es seguir fortaleciendo ese aprendizaje en los jóvenes, para poder aportar de

manera significativa a la sociedad, garantizando una educación de calidad para las futuras generaciones. Por otro lado, es interesante citar lo siguiente:

El acompañamiento al proceso de aprendizaje en casa, requerirá seguir fortaleciendo las estrategias que cada entidad territorial certificada y sus establecimientos educativos han definido e implementado durante este tiempo. Esta revisión y el análisis contextualizado de fortalezas y oportunidades de mejora, según la valoración de logros alcanzados por la población estudiantil en el trabajo autónomo, constituyen la base para establecer cómo se continúa desarrollando el plan de estudios que orienta las acciones a implementar en cada grado y nivel (Ministra de Educación Nacional , 2020, pág. 2).

Se dice que es interesante, porque se evidencia que esta normativa ya no solamente está dando a conocer una preocupación de evitar la presencialidad, y además de ello utilizar herramientas colaborativas, sino que también parte de la importancia de que los docentes evidencian esas oportunidades de mejora que se pueden presentar por este método de trabajo autónomo, y partiendo de eso, implementen acciones que permitan dar continuidad a la educación virtual en tiempos de coyuntura; es por ello, que hoy el docente no solamente debe preocuparse por dictar una clase basada en el conocimiento que desea transmitir, si no también ser creativo en la implementación de estrategias virtuales, para que la situación actual no sea un impedimento para la formación integral.

En contraste a lo anteriormente mencionado, la directiva propone un retorno gradual a los establecimientos educativos, y para ello, ya trae consigo algo muy importante, como lo son las condiciones de Bioseguridad, reforma de calendarios académicos, alternancia entre presencialidad y clases virtuales, es por ello que la directiva concluye con lo siguiente:

En virtud de las orientaciones señaladas para la prestación del servicio educativo en situación de emergencia, según las cuales se mantendrá un esquema que combina trabajo académico presencial y en casa a partir del segundo semestre del año, se invita a las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados en educación a que en un trabajo articulado con los directivos docentes, identifiquen y definan los ajustes administrativos y las adecuaciones en los programas de permanencia (alimentación y transporte escolar), en los servicios de apoyo como vigilancia y aseo y en otros aspectos que sean requeridos, para lograr bajo dichas circunstancias una adecuada prestación del servicio educativo” (Ministra de Educación Nacional , 2020, pág. 7).

### **Normas que desarrollan el derecho fundamental a la educación desde un contexto virtual.**

Antes de dar a conocer las normas que desarrollan el derecho fundamental a la educación desde un contexto virtual, siendo esta la realidad que hoy estamos viviendo, es importante que se tenga una base sobre que es la educación, su evolución, las nuevas tendencias y finalmente su aplicación legal enfocada a la virtualidad. “En su sentido más amplio, por educación se entiende el proceso por el cual se transmite el conocimiento, los hábitos, las costumbres y los valores de una sociedad a la siguiente generación” (Imaginario, 2019, pág. 1).

Es enriquecedor cuando se lee ese significado de educación, ya que este nos habla de conocimiento que permite una evolución constante en la sociedad. Si miramos a nuestros antepasados, nos damos cuenta que a hoy, gracias a la educación tenemos acceso a la tecnología, los parques, la comunicación, instituciones, y un mundo de elementos y cosas que componen nuestra sociedad,

los cuales se han logrado gracias a esa evolución que el ser humano ha obtenido mediante la educación.

Cuando nosotros como ciudadanos, estudiantes o docentes, tomamos consciencia del significado de educación y el aporte que esta ha traído de generación en generación, empezamos a preocuparnos por velar para que esta en tiempos de crisis no se desvanezca, ya que este derecho fundamental se convierte en la esperanza de los niños, niñas y jóvenes, es por ello, que hoy en día las startup de Educación juegan un papel de superhéroes cuando innovan para seguir fomentando conocimiento.

El gran reto en el mundo de la enseñanza de hoy, es contar con nuevos planteamientos y con profesores competentes para los mismos. Se está poniendo en evidencia una situación de crisis en los modelos que sustentan tanto la formación como la proyección profesional de los formadores. Las variaciones de conocimiento científico y de las estructuras sociales y culturales se están produciendo a un ritmo tan acelerado, que no están dando tiempo a la búsqueda y asentamiento de nuevos modelos y concepciones del entramado educativo.

Este ritmo acelerado hace poco viables los planteamientos analíticos y prospectivos, por tanto, lo que se necesita actualmente son modelos dinámicos, susceptibles de servir en un sistema en constante movimiento, contemplando los cambios, siempre, de una manera total. Nos enfrentamos a un nuevo marco teleológico que exige nuevos modelos pedagógicos. Uno de los grandes retos para la educación del siglo XXI, son las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las cuales representan nuevos métodos de expresión, y por tanto, nuevos modelos de participación y recreación cultural sobre la base de un nuevo concepto de alfabetización. La clave está en establecer su sentido y aportación en el Proceso Enseñanza Aprendizaje. (EcuRed, s.f., pág. 220)

Es por ello, que estudiaremos las siguientes normas, porque más que tener un ideal garantista de educación, debemos ser conocedores de las normas que van a facilitar seguir cumpliendo con el objetivo de proteger la educación de los ciudadanos adaptándonos a la realidad actual.

**Ley 115 de 1994.** Para poder comprender este mundo de la educación y el aprendizaje desde un contexto jurídico, es primordial realizar un análisis detallado de la Ley 115 de 1994, siendo esta la que expide la ley general de la Educación, es por ello, que iniciaremos dando a conocer que su objetivo principal es la regulación del servicio público de la Educación, relacionándolo directamente con nuestra constitución política de Colombia la cual fomenta la enseñanza, la educación, el conocimiento, aprendizaje y la cátedra.

Además de lo anteriormente mencionado, debemos tener presente que en nuestra legislación Colombia y sistema Educativo, se tienen estipulados unos niveles de educación los cuales son:

- Preescolar
- Básica (primaria y secundaria) y media
- no formal e informal
- Educación superior

Por otro lado, cabe resaltar que, si una Institución desea prestar el servicio educativo, debe cumplir con unos lineamientos jurídicos los cuales son de gran exigencia en nuestro país, esto permite que no solamente existan Instituciones que presten el servicio, sino que también cumplan a cabalidad

con una prestación de servicio excepcional y de calidad, asegurando de esta manera un aporte significativamente potencial a la sociedad.

Después de conocer que existen Instituciones que prestan el servicio de educación, y que además de ello, deben cumplir con unos requisitos, surge el interrogante sobre ¿quiénes pueden prestar este servicio? y ¿este servicio siempre debe ser lucrativo? Consideramos que dar respuesta a estos dos interrogantes permitirá al lector abrir las posibilidades de seguir fomentando la creación de entidades que deseen aportar conocimiento a nuestra sociedad.

Con relación a lo anterior, evidentemente una persona particular puede tomar la iniciativa crear Instituciones o establecimientos donde se preste este servicio, siempre y cuando cumpla con la reglamentación del Gobierno Nacional (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA , 1994)

Es muy interesante, cuando nuestro país abre las posibilidades a los particulares a tomar iniciativas de aportar conocimiento a los ciudadanos; Delors, Jacques (1996:7) dice: “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social” (Rivas, 2015, pág. 1).

Pero entonces, ¿quiénes tienen la obligación de prestar este servicio? ya dimos a conocer quiénes pueden prestar el servicio, ahora es importante conocer quiénes están obligados en nuestra sociedad de prestar este servicio, es por ello que la Ley es una gran orientadora en este tema porque nos dice:

ARTÍCULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA , 1994, pág. 1)

En muchas ocasiones tenemos la concepción errada de que el Estado es el único obligado de garantizar la educación, pero la realidad jurídica es que la Familia representa un componente fundamental en la sociedad, ya que está desde el hogar debe fomentar la educación, puesto que según la psicología educativa “El ambiente familiar es de considerable importancia, porque en él se sitúan muchos episodios de interacción, de educación interactiva a través de los cuales la familia va proporcionando andamiajes al desarrollo infantil y dando contenido a su evolución” (González, 2008, pág. 1).

Si bien es cierto la educación es fundamental en nuestra sociedad, no podemos dejar de conocer el propósito de la misma, ya que, si esta no tuviera una misión en la sociedad, no sería de gran importancia como ya se ha manifestado anteriormente. El artículo 5 de la ley 115 / 1994 trae consigo los fines de la educación, entre estos fines se encuentran:

- El pleno desarrollo de la personalidad
- Formación por el respeto a la vida
- Formación para la participación de decisiones
- Formación para el respeto de la autoridad legítima
- Formación para la capacidad crítica
- Formación para la práctica del trabajo

- Formación para la capacidad de crear e investigar
- Formación para la protección del medio ambiente
- Formación para la preservación de la salud

Entre otros fines, que, al realizar un sencillo análisis, empezamos a tomar conciencia del impacto que tiene la Educación en la sociedad en diversos ámbitos (Congreso de la Republica de Colombia , 1994, págs. 1,2)

Por otro lado, existen unos responsables del buen funcionamiento de estas Instituciones Educativas, la ley denomina este requisito como “La Comunidad Educativa”, quienes son los encargados de velar por que estas marchen de manera correcta, aplicando las estrategias y metodologías necesarias y suficientes que permitan una Educación de calidad. Además, la ley incorpora una orientación a las Familias con el fin de garantizar la participación de las mismas en las Instituciones.

La norma que estamos analizando en este capítulo, es bastante interesante y completa en el sentido de que regula los diferentes tipos de educación, es decir, la formal, no formal, preescolar, técnica, Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, Educación para adultos, Educación para grupos étnicos, Educación campesina y rural, Educación para la rehabilitación social.

Como ya logramos enterarnos, el campo de la Educación es bastante amplio y esto nos lleva a cuestionarnos lo siguiente: *¿Las startup en Educación superior virtual están preparadas para prestar sus servicios a toda la población Colombiana?*, cuando nos cuestionamos esto, reflexionamos sobre si los campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones hoy estarían preparados para recibir una educación superior mediante tecnologías y además de ello, si las Instituciones startup se encuentran altamente calificadas para esto.

Pensamos que este cuestionamiento que hoy nos hacemos en el proyecto de investigación no está muy lejos de lo que nos depara el futuro según la realidad que estamos viviendo, por lo que las diferentes Instituciones de educación tienen un reto de re pensarse bastante comprometedor.

Según lo anterior, enfocando la norma ya explicada anteriormente al proyecto de investigación “La innovación de las startup al servicio de la educación virtual en los programas de Derecho en tiempos de pandemia”, es nuestro deber dejar como conclusión que el mundo de la Educación no es un entorno de fácil desenvolvimiento para quienes desean fomentarlo en la sociedad y aún más cuando a esto le sumamos la aplicación de medios tecnológicos, es por ello, que quienes asumen este reto no solamente deben de conocer la norma y aplicación, si no también tener un sentido de responsabilidad intachable, solo de esta manera se logrará que la Educación deje una huella inolvidable en la sociedad

**Ley 30 de 1992.** Ahora que ya tenemos un conocimiento básico sobre la Educación a nivel general, vamos a pasar a la etapa de comprender la Educación superior, teniendo de esta manera un enfoque más preciso sobre el tema tratado en el proyecto de investigación.

Consideramos importante traer a colación el significado de Educación superior según la ley 30 de 1992:

Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, pág. 1).

Vamos a enfocarnos en la palabra “potencialidades del ser humano”, ya que consideramos que esta apunta a lo que realmente puede lograr en una persona la Educación superior. Para ello, traemos la siguiente citación:

De acuerdo con Quitman, se encuentran conceptos que hacen referencia a las capacidades y potencialidades humanas, como la creatividad, el amor a sí mismo, el crecimiento, la auto actualización, los valores, el ser, el devenir, la responsabilidad, la libertad, la identidad, la motivación del ser e intencionalidad, entre otros. 5 nociones que aluden a características humanas únicas que permiten visualizar al ser humano como ser consciente, con búsquedas diferentes, capaz de ejercer su libertad y responsabilidad en la dirección de su vida sin perder de vista las otras vidas, a los otros (Becerra, 2000, pág. 2).

Es realmente impresionante, cuando conectamos la finalidad de la norma con la realidad del ser humano. Según lo narrado anteriormente, la norma y las potencialidades humanas, podemos llegar a la deducción de que cuando una sociedad, una familia, un Estado garantiza una educación, no solamente está garantizando un derecho fundamental, sino que también, está brindando la oportunidad a un ser humano de mejorar y perfeccionar sus potencialidades humanas, lo que en efecto lograra que exista una mayor probabilidad de contar con un ciudadano que aporte al crecimiento del país en diferentes ámbitos sociales.

Después de llegar a esa conclusión tan maravillosa, vamos a vincular la educación superior con las tecnologías; el art 3 de la Ley 30 de 1992 dice:

Artículo 3° El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior (Congreso de Colombia , 1992, pág. 1).

Cuando leemos este artículo, debemos centrarnos en la palabra “autonomía”, algunos autores ligan la autonomía a la educación moderna, se dice:

En autonomía se considera como regla a seguir el que un resultado de una decisión sea libre y digno de ser respetada en la medida que exista un consentimiento básico.

Ese principio o ley, hace que se deba tomar conciencia al interior de las comunidades de Instituciones de Educación Superior, puesto que el hecho de implementar cierto cambios importantes, demanda ineludiblemente implementar reformas en los contenidos y en algunas modalidades, lo que deriva en una cierta gestión institucional más flexible, que permita de esa manera la posibilidad de una voluntad totalmente libre por parte de cada uno de sus miembros integrantes (Martínez, 2006, pág. 1).

Según lo anteriormente mencionado se puede concluir, que las Instituciones Universitarias cuentan con autonomía para implementar modalidades y estrategias de enseñanza, una de ellas es la

implementación de tecnologías que permitan al estudiante acceder al conocimiento mediante la virtualidad. Dicha situación, es una realidad que a nivel Internacional se está viviendo, y es por ello, que esta autonomía universitaria ya consagrada en la ley permitió a miles de personas continuar accediendo a la educación superior y por ende se protegió este derecho fundamental.

Por otro lado, así como la Educación en términos generales tiene consigo unas finalidades, la educación superior también las tiene; realizando lectura de la ley se puede indicar que las mismas son las siguientes:

- Capacitación para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social
- Transmitir conocimiento para solucionar las necesidades del país
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, págs. 1-2)

Cuando profundizamos estas finalidades que posee la Educación superior, se evidencia que la responsabilidad para los estudiantes que aspiran a ser profesionales crece en relación a otros ciudadanos que poseen una educación más básica.

Cuando una Institución desea prestar sus servicios de Educación superior, la norma es muy clara en que esta debe señalar cual es el campo de acción que va a desarrollar y además de ello, mencionar los propósitos de dicha formación, esto lo podemos encontrar en el art 8 de la presente ley.

**Decreto 1188 de 2008.** En esta ocasión, vamos a realizar un análisis del Decreto 1188 de 2008, en donde se decretan temas que toda Institución de educación superior debe de conocer , como lo es los requisitos de calidad de los programas, las condiciones de carácter institucional y quienes son los encargados de regular dichos procesos y actuaciones. En total son 7 artículos de fácil entendimiento, los cuales mencionaremos y explicaremos a continuación.

**Artículo 1º.** Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte

de las instituciones de educación superior (Congreso de la Republica de Colombia , 2008, pág. 1).

El primer requisito que exige la norma es contar con el Registro calificado, el cual permite dar fe de que la Institución está brindando una educación de calidad. El mismo artículo más adelante nos indica que el Ministerio de educación nacional es quien lo otorga mediante acto administrativo.

El Ministerio de Educación mediante el Decreto 1330 del 2019 nos da a conocer en su Capítulo 2 las Generalidades del registro calificado en programas Académicos de educación superior. Dentro de estas generalidades explica el Decreto el concepto de calidad, quienes son los principales actores de garantizar este sistema de calidad y las características que debe de contener el registro calificado.

Consideramos que es fundamental dar a conocer algunas condicionales de Calidad que el Decreto 1330 del 2019 nos da a conocer, con el fin de que el lector se instruya y sea conocer de estas condiciones Institucionales con las que debe de cumplir, a modo groso son las siguientes:

- Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores
  - Mecanismos de selección y evaluación de profesores
  - Estructura Administrativa y Académica
  - Políticas Institucionales
  - Gestión de la información
  - Arquitectura Institucional
  - Modelo de Bienestar
  - Recursos físicos y tecnológicos
  - Recursos Financieros
  - Evaluación de condiciones Institucionales
  - Renovación de condiciones Institucionales
- (Ministerio de Educación Nacional , 2019, págs. 7-11)

En el artículo número 2 de la Ley 1188 de 2008 se mencionan las condiciones de calidad que debe tener la Institución para obtener el registro calificado, entre ellas se encuentran las condiciones de los programas, y se dice: “La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título” (Congreso de la Republica de Colombia , 2008).

La citación anterior nos menciona, en resumidas cuentas, lo que a hoy conocemos como el Pensum Académico y plan de estudios de cada Estudiante en cuanto al logro de créditos y requisitos que debe cumplir para la obtención del título universitario, a continuación, mostramos un ejemplo de Pensum Académico resumido:



**Facultad de DERECHO**

**Derecho**

Renovados en ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD Programa de Derecho UNAULA

SNIES 53091. Acreditación Alta Calidad. Res. MEN. N°16095 del 15 de agosto de 2017. Vigencia 4 años.

**Duración 10 semestres.**

**Competencias**

En el programa de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, el estudiante en su proceso de formación será competente para razonar, argumentar e interpretar jurídicamente; investigar, decidir y solucionar problemas socio jurídicos; promover a nivel nacional e internacional la cultura del diálogo y los métodos alternativos en la resolución de conflictos; trabajar en equipo de forma interdisciplinaria; actuar éticamente y defender los derechos humanos y el medio ambiente.

**Horarios**

<b>Diurno:</b> Lunes a viernes 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	<b>Vespertino:</b> Lunes a viernes 2:00 a 6:00 p.m.	<b>Mixto:</b> Lunes a viernes 6:00 a 8:00 a.m. 6:00 a 9:30 p.m.
--	---	--

Nota: Toda la oferta académica es presencial y se realiza en nuestra sede en Medellín - Antioquia.

### Plan de Estudios

SNIES 53091 MEN.

<b>I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Civil Personas</li> <li>Teoría General del Derecho</li> <li>Sistemas Jurídicos y Derecho Comparado</li> <li>Teoría del Estado</li> <li>Sociología Jurídica</li> <li>Introducción al Derecho Penal</li> <li>Cátedra Universitaria</li> </ul>	<b>VII</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos Civiles I</li> <li>Derecho Comercial General</li> <li>Derecho Procesal Civil I</li> <li>Derecho Procesal Penal I</li> <li>Derecho Procesal Administrativo</li> <li>Derecho Procesal Laboral</li> <li>Consultorio Jurídico I</li> </ul>
<b>II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legislación de Menores</li> <li>Derecho Constitucional General</li> <li>Derecho Penal General I</li> <li>Derecho Romano</li> <li>Economía, Globalización y Derecho</li> <li>Investigación I: Pensamiento Complejo</li> <li>Teoría del Conflicto</li> <li>Electiva</li> </ul>	<b>VIII</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos Civiles II</li> <li>Derecho Comercial Sociedades</li> <li>Derecho Procesal Civil II</li> <li>Derecho Procesal Penal II</li> <li>Investigación IV: Trabajo de Campo</li> <li>Énfasis</li> <li>Consultorio Jurídico II</li> </ul>
<b>III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Civil Bienes I</li> <li>Derecho Constitucional Colombiano</li> <li>Derecho Penal General II</li> <li>Derecho Internacional</li> <li>Filosofía del Derecho</li> <li>Hermenéutica y Argumentación</li> <li>Solución Alternativa de Conflictos</li> </ul>	<b>IX</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Civil Sucesiones</li> <li>Títulos Valores</li> <li>Derecho Probatorio</li> <li>Técnicas de la Oralidad y Expresión Corporal</li> <li>Énfasis</li> <li>Consultorio Jurídico III</li> <li>Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>Notariado y Registro</li> <li>Ética - Derecho Disciplinario</li> <li>Investigación V: Trabajo de Grado</li> <li>Énfasis</li> <li>Consultorio Jurídico IV</li> </ul>
<b>IV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Civil Bienes II</li> <li>Derecho de Familia</li> <li>Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos</li> <li>Derecho Penal Especial I</li> <li>Economía Colombiana</li> <li>Investigación II: Epistemología</li> <li>Electiva</li> </ul>	<b>X</b>	<p><b>Lineas de énfasis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Fundamentales</li> <li>Derecho Administrativo</li> <li>Derecho Penal</li> </ul> <p><b>Total de créditos académicos:</b> 176</p> <p><b>Título que se otorga</b> Abogado y Abogada</p> <p><b>Más información:</b> admisiones@unaula.edu.co Pbx: (+574) 511 21 99 Carrera 55 N°49 - 51 Exts. 401 - 413 - 426 Medellín - Colombia</p>
<b>V</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teoría del Negocio Jurídico</li> <li>Derecho Administrativo General</li> <li>Derecho Laboral Individual</li> <li>Teoría General del Proceso I</li> <li>Derecho Penal Especial II</li> <li>Electiva</li> </ul>		
<b>VI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teoría de las Obligaciones</li> <li>Derecho Administrativo Colombiano</li> <li>Teoría General del Proceso II</li> <li>Seguridad Social</li> <li>Derecho Laboral Colectivo</li> <li>Investigación III: Proyecto de Investigación</li> <li>Énfasis</li> </ul>		

Ilustración 1. UNALA. (2019). *proyecto educativo derecho. pag. 1*

El mismo artículo a modo groso menciona otros requisitos como lo son justificación del programa frente a las necesidades del país, organización de actividades académicas, adecuada formación de investigación, adecuada relación con el sector externo, fortalecimiento de la docencia, implementación de adecuados métodos de enseñanza y aprendizaje, garantía de la estructura en temas de espacio, recreación y cultura que permitan una formación integral para los estudiantes. (Congreso de la Republica de Colombia , 2008)

Para concluir, los demás requisitos que nos da a conocer la ley en los siguientes artículos se basa en términos de las actuaciones administrativas, encargados de la verificación y coordinación de las mismas, termino de otorgamiento del registro y ciclos de los programas académicos.

Para finalizar, es importante aludir a que los requisitos que emana la ley son muy claros y específicos, y permiten brindar a la ciudadanía y a los estudiantes una tranquilidad de que las Instituciones de Educación superior que están acreditadas tienen la capacidad para brindar un servicio que cumple con los fines individuales y colectivos, tanto de la persona que se matricula, como de la sociedad y el país.

**Decreto 1330 de 2019.** Vamos a finalizar este capítulo normativo con el Decreto 1330 del 2019, cabe aclarar que el mismo es una norma fundamental para comprender la Educación y su evolución en Colombia, para ello, debemos iniciar por comprender para la norma que entidad jurídica es catalogada como Institución, cual es la finalidad de ella, cuando se entiende que es de

calidad y cuál es el desarrollo normativo e histórico que permiten a los ciudadanos tener acceso a una Educación integral.

El Decreto trae a colación la Ley 30 de 1992 en donde se organiza el servicio público de la Educación superior y en el literal c del artículo 6 dispone como objetivos de las Instituciones de Educación superior lo siguiente: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos” (Ministerio de Educación Nacional, 2019, pág. 1).

Cuando se habla de calidad se desea dar a conocer que esta es necesaria para poder cumplir con los requisitos legales, que permitirán aportar al desarrollo de la sociedad, para ello, se realizó un análisis sobre qué es la calidad en la educación para diferentes autores, y se encontró lo siguiente:

Arizmendi (1993) quien afirma que la educación es un acto esencialmente humano; el alumno acude a la escuela buscando orientación y guía para su desarrollo y formación integral, no solo para obtener y acumular conocimientos.

Oscar Soria (1996) menciona al respecto la calidad de los insumos (maestros, recursos de información, tecnología, etc..) y de las características de los procesos dentro de las instituciones (ambiente), dependen en buena medida de los conocimientos, destrezas, valores, actitudes que se hayan desarrollado en el alumno, quien las lleva consigo en el ámbito laboral y a su vida en general.

El concepto de calidad tiene múltiples definiciones y significados, pero la mayoría de los investigadores están de acuerdo con que es un concepto multidimensional que alude a la noción operativa. El concepto de calidad tiene diferentes enfoques, según sea el marco teórico desde el que se analiza, pero calidad en educación frecuentemente implica una búsqueda de constante mejoramiento, competencia técnica, excelencia en la acción y se relaciona con el cumplimiento de los propósitos educativos (Carabaña & Torreblanca, en Álvarez Tostado, 1991, citado por Romay, 1994) (Catarina)

En la explicación anterior del decreto 1188 de 2008 ya se dieron a conocer los requisitos de los programas y las condiciones de Institucionales que se deben de reunir para que una Institución se encuentre acreditada, sin embargo, consideramos pertinente traer a colación nuevamente la temática realizando no solamente un análisis normativo, sino también potencializando con argumentos filosóficos ya mencionados en el párrafo anterior, con el fin de proporcionar un conocimiento más sólido acerca de la calidad en las Instituciones que prestan el servicio de Educación.

Superado el tema de requisitos de calidad y condiciones de carácter institucional, los cuales hacen parte de la obtención de permisos, la ley también regula la renovación y modificación del registro calificado de los programas de educación superior, por lo tanto, una Institución de educación superior no solamente deberá preocuparse por cumplir a cabalidad los requisitos para iniciar su actividad de educación, si no también, por mantenerse a lo largo de los años, por este motivo la norma también da a conocer las etapas ya mencionadas anteriormente. Es por ello por lo que nace el Consejo Nacional de Acreditación en Colombia, cuyo objetivo principal es, garantizar en la sociedad que los sistemas de educación superior cumplan a cabalidad con los requisitos de calidad. La Ley 30 de 1992 en su Capítulo V “*de los sistemas nacionales de acreditación e información*” dispone:

Artículo 53. Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema de Acreditación. La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU) (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, pág. 1).

Artículo 54. El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, pág. 1).

Artículo 55. La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes), cooperará con tales entidades para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, pág. 1).

Artículo 56. Créase el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior el cual tendrá como objetivo fundamental divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del Sistema. La reglamentación del Sistema Nacional de Información corresponde al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) (Congreso de la Republica de Colombia, 1992, pág. 1).

Las leyes mencionadas anteriormente, las cuales están enfocadas en dar a conocer los requisitos legales sobre la calidad de las instituciones que deseen brindar educación superior en Colombia, son de suma importancia, puesto que mencionan el paso a paso a seguir para que quien desee abrir una institución de educación superior lo realice de manera exitosa. Por lo tanto, antes de entrar a dialogar acerca de las startup, debemos conocer los fundamentos básicos que deberá tener una institución, iniciando desde la base y expandiéndose más adelante hacia nuestro foco que son las startup de educación superior en los programas de derecho.

Continuando con el tema de condiciones de Calidad, las instituciones deben tener presente que dentro de tu estructura es importante contar con un Gobierno Institucional, en donde, se encuentran las políticas, decisiones, estrategias, procesos, que lo que logran es poder alcanzar esa misión institucional, sin dejar de lado la rendición de cuentas que deberá realizar el Representante legal y los órganos de Gobierno, esta explicación que se da anteriormente se encuentra consagrada en la sección 3 del Decreto 1330 de 2019 en su artículo que habla sobre “*Estructura Administrativa y Académica*”. Adicionalmente, el mismo Decreto expone un conjunto políticas que permitirán lograr el objetivo de la Institución, las cuales son:

1. *Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades.*
2. *Políticas de gestión institucional y bienestar.*
3. *Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural* (Congreso de la República de Colombia, 1992, pág. 8).

Por lo tanto, es indispensable que las Instituciones de Educación superior cuenten con organismos, colaboradores y espacios donde se permita brindar un Bienestar Universitario, como lo son las asesorías psicológicas, el acompañamiento a la salud del estudiante, centros de investigación, semilleros de baile, actuación, dibujo que permiten fomentar ese arte y cultura de la que nos habla la norma.

Las Instituciones que se dediquen a prestar su servicio de Educación superior mediante herramientas tecnológicas, deberán garantizar un requisito que es la cultura de la autoevaluación, ya que la norma nos indica que esta lo que va a permitir es un seguimiento sistemático sobre como esta Institución está cumpliendo con los objetivos y además de ello, que oportunidades de mejora se encuentran para poder implementar nuevas estrategias que se enfoquen en el cumplimiento de estas metas institucionales encaminadas a un mejoramiento.

Para lograrlo se deberá contar con colaboradores y herramientas que permitan analizar resultados para que cada uno pueda contribuir positivamente al proceso, así lo menciona el Decreto que estamos estudiando.

No podemos dejar de lado un tema estricto que menciona la norma, y es que las Instituciones que brindan programas de educación superior, tienen una participación importante en la sociedad, y es que esos egresados brinden un aporte positivo a la sociedad en temas culturales, científicas, económicas, artísticas, entre otros, dependiendo del programa estudiado, es por ello, como no lo dice el decreto, las estrategias implementadas en la Institución no solamente debe brindar conocimiento sobre la profesión, sino también como es la aplicación en la vida.

Además, sabemos que una Institución siempre debe garantizar unos recursos, pero para ello necesita de un sostenimiento económico, es por ello, que la norma en su inciso de recursos financieros nos dice que la Institución no solamente debe cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, sino que debe demostrar que es sostenible cubriendo todas las necesidades ya mencionadas.

Ahora bien, es importante saber que, si una Institución cumple con los requisitos y es acreditada en calidad, deberá velar por dar continuidad a un sostenimiento de esta calidad, puesto que como lo dice el Decreto existe una "Evaluación de condiciones Institucionales" donde nos dice que la misma tendrá una vigencia de 7 años.

¿Es hora de preguntarnos, que sucede si un estudiante obtiene título profesional de una Universidad sin registro calificado que la acredite en calidad? la norma nos dice que este título no sería válido, es por ello, que es fundamental que no solamente las entidades encargadas de vigilar estas situaciones estén al tanto de la norma, sino también el ciudadano.

Es importante que como lectores comprendamos dos conceptos claves que la norma nos brinda y son la modalidad y la metodología. Toda Institución como mínimo debe tener clara cuál es la modalidad que utilizara para brindar el servicio de educación y además de ello las metodologías que implementara para poder lograr los objetivos de enseñanza.

Artículo 2.5.3.2.2.5. Definición de modalidad. Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes,

en condiciones diversas de tiempo y espacio. (Congreso de la República de Colombia, 1992, pág. 6).

Existen diferentes modalidades de estudio como lo son la presencial, virtual, dual o a distancia, la utilizada por la Institución deberá facilitar el acceso a los estudiantes, como lo indica el artículo mencionado anteriormente. “Artículo 2.5.3.2.2.6. Definición de metodología. Es un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo” (Congreso de la República de Colombia, 1992, pág. 6).

La metodología empleada por cada Institución y docente deberá ir encaminada a impartir conocimiento en el estudiante, este conocimiento si es potencial, permitirá que cuando el estudiante sea egresado logre hacer grandes aportes a nuestro país, es por ello, que el profesor deberá ser creativo, responsable y profesional al momento de relacionarse educativamente con sus estudiantes.

El Reglamento estudiantil es otra formalidad que la Institución debería cumplir, tal y como se menciona en la norma, ya que esto permitirá un orden dentro el establecimiento en caso de que sea presencial, o, por otro lado, un orden en el uso de las tecnologías informáticas en caso de que no encontremos en un panorama virtual. Es por ello, que no solamente los estudiantes serán evaluados, sino también los profesores, en donde la finalidad es realizar la misma con un criterio razonable que permita mirar los avances de cada colaborador o estudiante. Lo anterior lo podemos encontrar específicamente en el decreto que estamos estudiando.

Si bien es cierto, como ya lo hemos analizado, en definitiva no solamente es necesario contar con un programa, unos docentes y unos estudiantes para poder crear una Institución que brinde el servicio de Educación superior, si no también, como ya se ha venido mencionando, un registro de calidad, unos recursos financieros, unas metodologías, evaluaciones, entre otros, pero a eso le debemos sumar unos componentes los cuales se encuentran descritos en el “*artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares*” de la presente norma estudiada, dentro de estos se encuentra un componente formativo, pedagógico, de interacción, además de programar actividades académicas que permiten despertar habilidades en los estudiantes y apoyar ese proceso formativo.

Otro tema, que una Institución nunca deberá olvidar, son las practicas, finalmente, la práctica es la que le va a permitir al estudiante poner en movimiento todo ese conocimiento y potencializarlo con una prueba error, que es importante que corrija dentro de su Institución y sea guiado, para que cuando salga a la realidad realmente tenga una preparación profesional. Es importante relacionar este tema de la práctica con esta citación:

La teoría constituye un conjunto de leyes, enunciados e hipótesis que configuran un corpus de conocimiento científico, sistematizado y organizado, que permite derivar a partir de estos fundamentos reglas de actuación. (...) En educación podemos entender la práctica como una praxis que implica conocimiento para conseguir determinados fines. La práctica es el saber hacer (Clemente, 2007, pág. 28; ÁLVAREZ, 2012)

Finalmente, todo este conocimiento y proceso de aprendizaje deberá verse reflejado en una práctica de excelencia, es allí donde el ser humano logra verificar si realmente alcanzo no

solamente su objetivo profesional, si no su objetivo de vida. Este es el motivo del porque las Instituciones cuentan con consultorios jurídicos, laboratorios, realizan convenios con empresa para el desarrollo de prácticas, porque este momento de la práctica va a lograr ser determinante para el estudiante.

En la sección 4 de la norma se da a conocer los créditos que debe acumular el estudiante al momento del desarrollo del programa académico matriculado, el cual deberá de ser de 48 horas en total en donde se implementaran metodologías de trabajo independiente y acompañamiento del docente.

La Sección 5 del presente decreto, invita a las Instituciones a la aplicación de la colaboración académica, esta lo que permitirá será que los estudiantes logren una doble titulación, participación internacional; esta colaboración académica permite seguir potencializando el conocimiento. Más adelante, podrán encontrar los requisitos de los convenios para garantizar que sean de calidad.

En la sección 6 de la norma, se da a conocer que la Educación superior no solamente incluye un título universitario, si no también unos programas de posgrado como lo son la especialización, maestrías y doctorados, y lo más importante, es que cada uno de ellos tiene un propósito e impacto en la sociedad de manera diferente, siendo esto lo más interesante de la Educación y el aprendizaje, siempre está presente, es constante y evolutivo.

A continuación, vamos a citar algunos de los objetivos de cada uno:

Artículo 2.5.3.2.6.3. Programas de especialización. Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área ocupación, disciplina o profesión se trate, orientada a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Instituciones podrán ofrecer programas especialización técnica profesional, tecnológica o universitaria, con su académico (Ministerio de Educación Nacional, 2019, pág. 18)

Un ejemplo de lo anterior es cuando un estudiante se gradúa de Abogado y posterior a ello, estudia una especialización en Derecho comercial, es decir, el campo del derecho es muy amplio por lo que lo más recomendable es enfocarse en un tema específico para seguir potencializan y desarrollando ese conocimiento en la sociedad.

Artículo 2.5.3.2.6.4. Programas de maestría. Programas maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. Cumplir con dicho propósito, según normatividad vigente, los programas de podrán ser de profundización o investigación. (Ministerio de Educación Nacional, 2019, pág. 18)

Cuando una persona llega este nivel de Maestría empieza a desarrollar ciertas habilidades como el pensamiento crítico, la comunicación y la excelencia en la investigación, lo que permitirá tener un discernimiento más asertivo, además de que serás una persona más competente en el mercado, abriendo tus posibilidades de negocios, proyectos y empleos.

Artículo 2.5.3.2.6.6. Programas de doctorado. Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos

académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance del conocimiento, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces (Ministerio de Educación Nacional, 2019, pág. 19)

Finalmente, el Doctorado es el conocimiento en su máxima expresión, porque en este se alcanza una madurez que permite crear conocimiento.

Continuando con el estudio de la norma, según esta, es importante que las Instituciones cuenten con unos informes que permitan tener clara su evolución, crecimiento, condiciones institucionales actuales, además de ello deberán hacer una renovación del registro de calidad el cual dará fe de que la Institución sigue siendo competente en el mercado.

Con el fin de concluir este capítulo, consideramos que después de que el lector conoce el tema de la Educación en su sentido amplio como ya se evidencio anteriormente, se toma consciencia de la alta responsabilidad que tiene el Estado de garantizar unas Instituciones de alta calidad y además de ello, el compromiso de estas, para seguir contribuyendo al proceso formativo de los ciudadanos en la sociedad. Consideramos que cuando una Institución no solamente cumple con los requisitos formales, sino que también aplica modalidades, metodologías y estrategias de alta calidad brinda un aporte inmenso en el país, es por ello, que independiente la modalidad de estudio, se debe garantizar todo lo anteriormente estudiado, y que a pesar de que las Startup son un modelo de negocio emergente, estas deberán velar por el cumplimiento de estas normas, y finalmente cuenta con un compromiso más grande puesto que estas empresas tecnológicas que brindan educación virtual aportan un nuevo componente como lo es la innovación.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **Aproximación al contexto tecnológico de las STARTAP para la educación impartida en las facultades de Derecho mediante entornos digitales.**

Luego del trasegar por el contexto normativo, es relevante, para los fines de la investigación, establecer su articulación con el concepto de STARTUP, además de realizar una aproximación a los escenarios de la educación virtual en tiempos de COVID-19 en la universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA.

**Concepto de startup.** El concepto de STARTUP es de origen tecnológico, para significar empresas emergentes que sobresalen por su producción o servicio innovador. Logrando aterrizar de forma adecuada el concepto, se analizó la visión del instituto internacional español de marketing digital (**EMPRESA, 2016**), y la publicación del banco BBVA (**Cañete, 2018**), permitiendo, tener como punto de comprensión del término para esta investigación el siguiente concepto:

**Como empresa:** Podemos definirla como una empresa de nueva creación, la cual tiene como principal característica que es tendiente a crecer, también es válido definirla como un modelo de negocio el cual es escalable y este es utilizado en empresas que poseen un componente tecnológico fuerte, además de ello están en constante relación con el internet y las TICS, las diferenciamos de otras empresas jóvenes por sus posibilidades de crecimiento y necesidades de capital.

La mayoría de las Startup no usan las fuentes de financiación que normalmente utiliza una empresa como créditos bancarios, ellas en cambio prefieren financiarse con un capital aportado por inversores a cambio de un porcentaje en la empresa que se está conformando.

**Como negocio:** Un startup como negocio se enfoca en la búsqueda del modelo adecuado para cada negocio de manera individual, basándose en la medición, la experimentación, la creación y el aprendizaje.

Se guía de unos cánones generales dado que no existe un modelo de Negocio perfecto para cada una de las empresas existentes.

### **Herramientas para la educación.**

La comunicación en un proceso de formación juega un papel muy importante, tanto el profesor como el estudiante deben estar en la misma sincronía en la interlocución, esta es la herramienta de más trascendencia en un proceso formativo, como sabemos la comunicación puede ser Sincrónica o Asincrónica las cuales son definidas por la RAE así: “Sincrónica: Dicho de un proceso o de su efecto: Que se desarrolla en perfecta correspondencia temporal con otro proceso o causa” (Felipe IV, 2019). “Asincrónica: Carente de sincronía” (Felipe IV, 2019).

***Aulas virtuales.*** Esta es una herramienta de comunicación Sincrónica, dado que se están en una comunicación lineal con las personas, en este caso en particular, profesor – estudiante, ambos pueden recibir y comunicar algo de manera inmediata y así mismo obtener su respuesta, las Aulas Virtuales Son una manera independiente o complementaria de las formas tradicionales de educación, se puede indicar que son una nueva modalidad educativa y que surge con la incorporación de las tecnologías de información y comunicación, en procesos de enseñanza y de aprendizaje, se desarrolla en un entorno 100% digital en el que se puede llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos.

***Funcionalidad de evaluación.*** Al momento de realizar una evaluación al estudiante, se está frente a un tipo de comunicación Asincrónica dado que el profesor sube un cuestionario de preguntas con diferente modalidad de respuesta para que sea el estudiante quien en un tiempo determinado envíe las respectivas respuestas, es Asincrónica porque no hay una correspondencia temporal en la comunicación.

En este tiempo de pandemia para lograr evaluar los conocimientos adquiridos en los diferentes cursos dictados a través de la modalidad de aprendizaje virtual, la educación se ha visto en la necesidad de acudir a alternativas existentes pero que antes no se utilizaban de manera frecuente ni común dado que las circunstancias eran otras, Estábamos frente a un método educativo de forma presencial Físico por el cual evaluar los conocimientos era un poco más sencillo y se hacía de una manera convencional, sin embargo ante esta crisis mundial desatada por el COVID-19 las instituciones educativas, se ven en la necesidad de acceder a distintas herramientas que le permitan evaluar al estudiante de una forma virtual, por lo que acuden a distintas plataformas que desarrollan dicha función.

## **Estrategia educativa en la UNAULA en tiempos del COVID-19.**

### **Licencia de Office: Teams, Forms y Outlook.**

Con el fin de hacer frente a la crisis mundial desatada por el COVID-19, el sector de la educación se vio obligado a reinventar su método educativo y acudir a las herramientas tecnológicas ya diseñadas, otros a diseñar sus propias herramientas con el fin de garantizar un derecho fundamental consagrado en nuestra constitución política de 1991 y es el Derecho a la Educación, para esto la tecnología y la educación deben ir de la mano, citando lo que dice Javier Arroyo creador y cofundador de Smartick la implementación de tecnología se convertirá en una obligación y un recurso mínimo para responder con la demanda académica del hoy y del futuro. (Arroyo, 2020)

Por su puesto UNAULA fue una de las universidades que más fácil se adaptó a este brusco cambio en el cual no solo se veían envueltos los estudiantes sino también docentes, directivos y todas las personas que hacemos parte de la comunidad Unaulista y buscó alternativas para que el semestre pudiera seguir su curso.

Nuestra universidad fue una de las pocas universidades a nivel nacional que optó por una herramienta menos utilizada y congestionada para que sus estudiantes pudieran recibir las clases

en una modalidad virtual, A través de la licencia de Office, como es una suite de programas ofimático es para trabajo de documentos, contables, diapositivas entre otros. En el momento es uno de los softwares más usados en el mundo ya sea para hogar o para empresa es indispensable para el día a día

A través de esa licencia de Office pudimos obtener excelentes herramientas muy útiles para asumir este reto de educación virtual cómodo son Microsoft Teams, Forms y Outlook.

**Microsoft teams.** Es una plataforma de comunicación y colaboración Sincrónica en el momento en que se está en la clase dado que el profesor envía la información y los estudiantes al mismo tiempo pueden participar, a su vez puede tener una funcionalidad Asincrónica ya que se brinda opciones como un chat donde se puede responder los tiempos diferentes.

Microsoft Teams es un Chat en el que pueden trabajar un grupo de personas compartiendo recursos e ideas, con esta herramienta Tratamos de disminuir acortar un poco la diferencia entre una clase virtual y una clase presencial dado que esta plataforma cuenta con un Chat con el que se puede estar conectado no solamente con el profesor sino también con los compañeros de clases, incluso hay una alternativa con la cual se podrá levantar la mano al momento en que surja alguna duda o inquietud o se desee hacer un aporte a la clase, y así el profesor concede la palabra nada distinto a un aula de clases.

Cada materia o asignatura es un equipo en Teams dentro del cual el profesor o el alumno puede crear una reunión a la hora determinada de la clase, así mismo una vez iniciada o creada está el estudiante se une; por otro lado hay una pantalla con varios cuadros donde aparece la foto de cada estudiante presente en la reunión, dentro del equipo en la parte superior se cuenta con cuatro opciones:

**Publicaciones.** Dónde en el transcurso de la clase bien sea el docente o sea el estudiante podrán ir haciendo comentarios o aportes de manera escrita.

**Archivos.** En esta opción se sube todo el material de clase como notas, apuntes, documentos, links, etc.

**Bloc de notas.** Esta opción es máscara el uso del estudiante dado que ahí él podrá ir haciendo las anotaciones pertinentes de la clase, puede utilizarlo como un recordatorio si quiere anotar alguna actividad programada o incluso puede hacer el papel de un cuaderno.

**Tareas.** Aquí cada docente sube las actividades a desarrollar durante el curso. Esta herramienta permite una excelente interacción entre docente y estudiante, toda vez que en ella se puede adjuntar diferentes planes de trabajo, tales como investigaciones, lectura de documentos, visualización de videos, u otras ideas que el docente considere necesarias para el aporte del conocimiento del estudiante y optimización de su ciclo formativo.

La asignación de tareas o actividades dependerán del programa académico en el que se encuentra el estudiante, además de la creatividad del docente de acuerdo a las metodologías de aprendizaje aplicadas en su curso, siendo esto lo más interesante de la ayuda que a continuación se muestra en la imagen 2, puesto que permite la autonomía en el modelo de enseñanza.



Ilustración 2. Microsoft Teams. (2020). Clase negocios internacionales grupo oo5.

En la siguiente se puede evidenciar el aula de clase virtual donde la docente dicta su programa y los estudiantes están escuchando y participando.



Ilustración 3. Microsoft Teams. (2020). Grupo oo7 Técnicas de la oralidad.

Finalmente se considera importante destacar que la plataforma de Teams permite la creación de diferentes grupos o aulas de clase, lo que hace que esta aplicación además de ser practica sea ordenada.

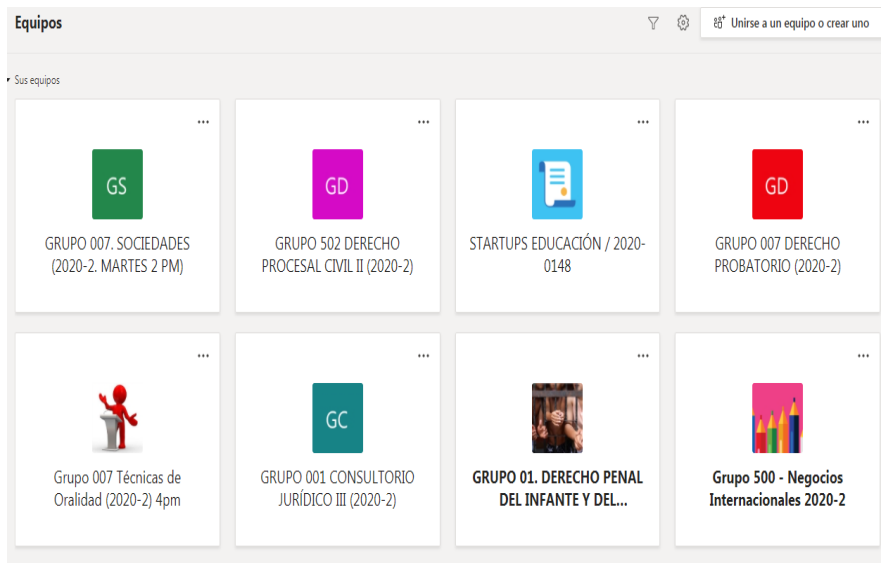


Ilustración 4. Microsoft Teams. (2020). *Equipos*.

**Forms.** Esta plataforma le permite a cada profesor Hacer un cuestionario evaluativo, registros personalizados, encuestas, etc. de forma rápida y muy sencilla el cual puede enviarse a cada estudiante a través de un link para que esté lo responda mediante cualquier explorador web desde su computador o incluso desde un dispositivo móvil; la funcionalidad de esta herramienta es Asincrónica dado que el tiempo en el que el profesor envía el cuestionario y el tiempo de respuesta por parte del estudiante no es el mismo.

Aterrizado a nuestra institución Unaula esa herramienta que ayuda a cada profesor a crear acuerdos pedagógicos y así que el estudiante responda si está de acuerdo o no tal cual como se hace en la presencialidad, de igual manera a la hora de evaluar conocimientos el docente crea un cuestionario con un determinado número de preguntas y con un tiempo límite de respuesta y así queda valorado cada tema visto en clase.

Parcial 1 G07 Probatorio 2020-2

Puntos: -/5

1. Según lo visto en clase son formas de tratar a la prueba ilícita:  
(-/1 puntos)

- La exclusión, la buena fe y la ponderación.
- La admisión, el vínculo atenuado y la exclusión.
- La ponderación, la exclusión y la admisión.
- La buena fe, el acto voluntario y el vínculo atenuado.

2. En nuestro país no se encuentran exentas de prueba:  
(-/1 puntos)

- La buena fe y el vínculo atenuado.

Ilustración 5. Forms. (2020). *Cuestionario parcial 1*.

**OUTLOOK.** Esta plataforma da soporte a las personas que necesitan un gestor de correo electrónico. Tiene como función recibir y mandar correos vía electrónica al igual que almacenar los mensajes que se reciben y los que se envían, La universidad constantemente está enviando información de interés para el estudiante a través de este correo institucional. Es un medio de comunicación con funcionalidad Asincrónica, dado que el tiempo en el que se envía y se recibe la información no es el mismo.

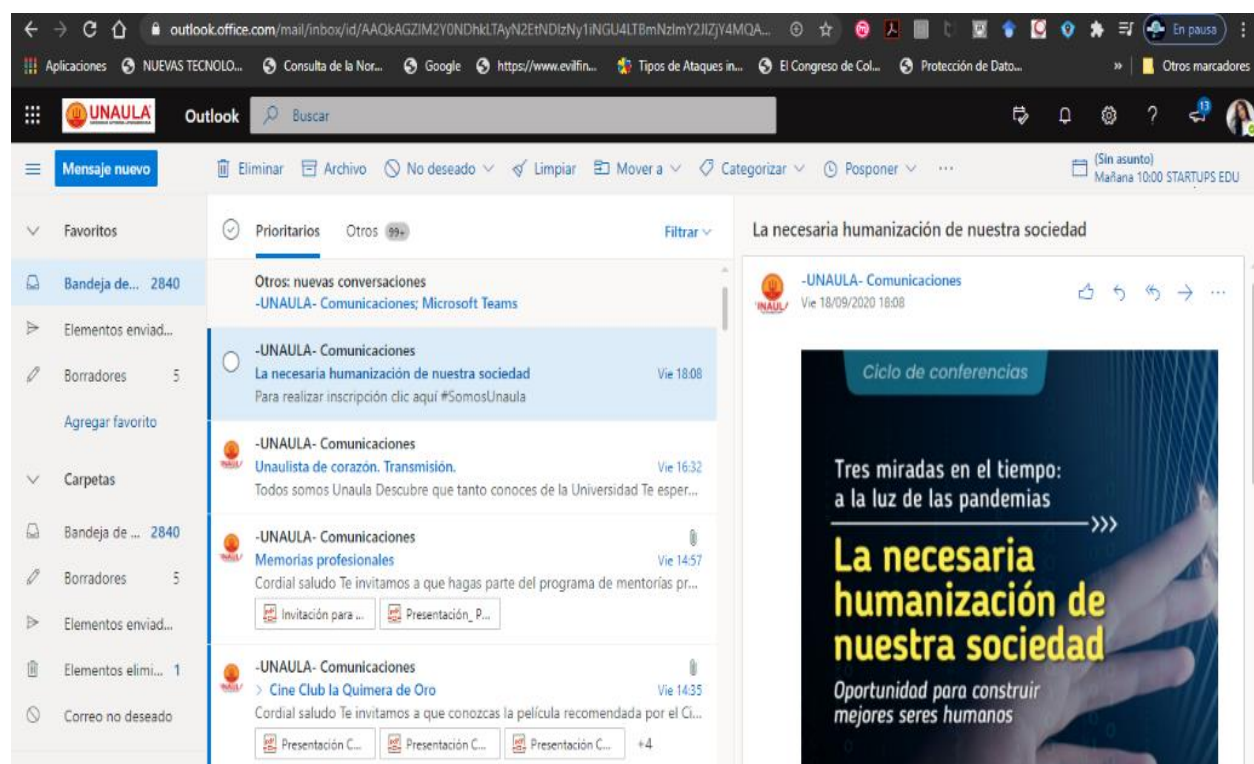


Ilustración 6. Outlook. (2020). Correo institucional UNAULA.

**Unaula Virtual.** Es un canal para el estudiante, profesor o egresado en la cual podrán tener varias alternativas como por ejemplo novedades donde tienen opciones de acceso a plataformas, biblioteca, Ulises, taquilla de admisiones entre otras.

En cursos podrán acceder a la vicerrectoría académica, facultades, dirección tic, vicerrectoría administrativa, vicerrectoría investigación y extensión.

El método comunicativo de esta herramienta es asincrónico, dado que el tiempo en el que se recibe la información no es igual al tiempo en el que esta se envía.

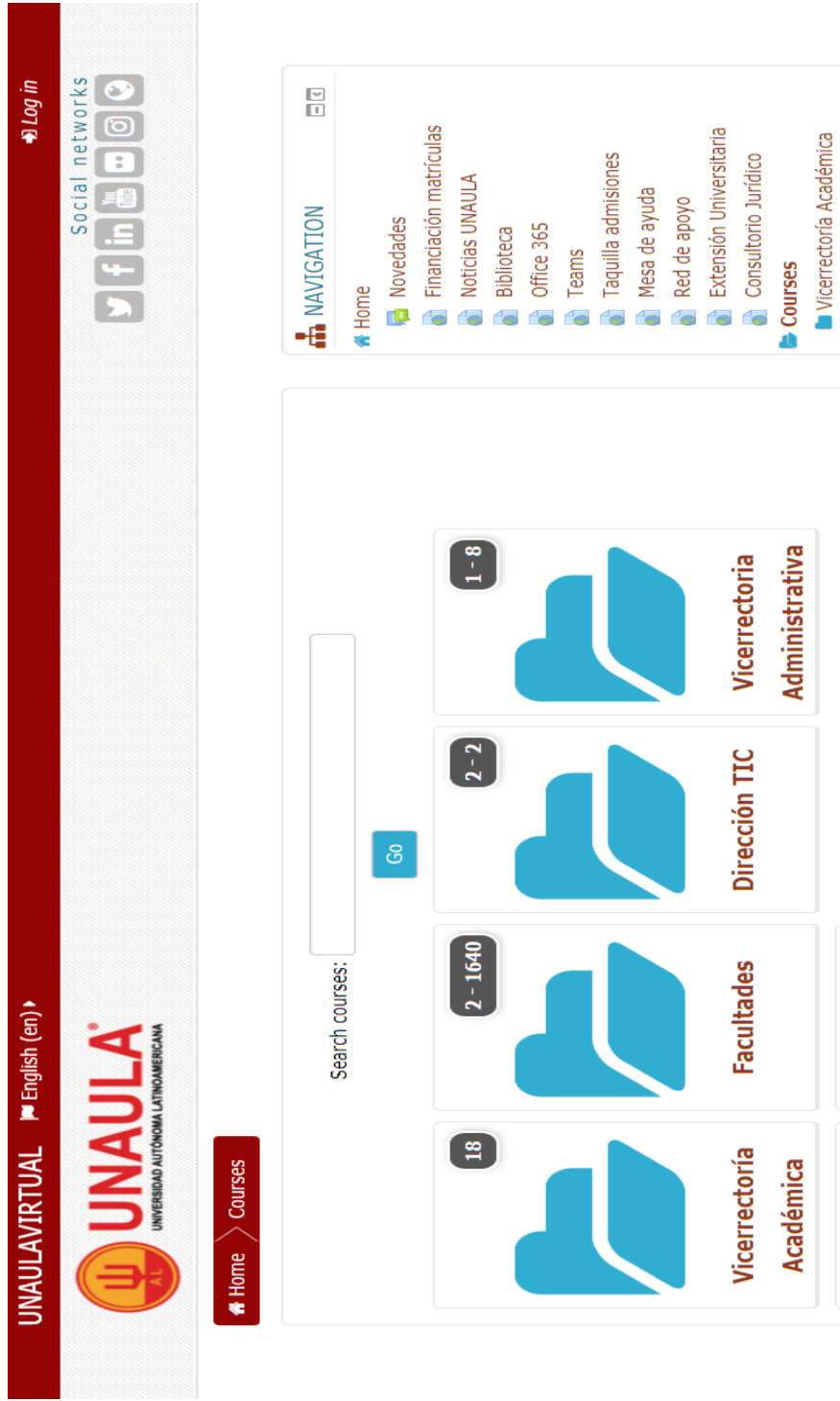


Ilustración 7. Unaula. (2020). *Plataforma de Unaula Virtual*.

**WhatsApp.** Citando un Artículo de Daniel G. Aparicio publicado en la revista Española 20 minutos, Todo el mundo usa WhatsApp: el 98,1% de los usuarios de apps de mensajería lo tiene (*Aparicio, 2016*) y este puede ser un medio de comunicación Sincrónico y a su vez Asincrónico, esta calificación va a depender como se esté utilizando dado que la aplicación brinda varias alternativas como mensajería que sería comunicación asincrónica y también llamadas o video llamadas que sería sincrónico.

Esta aplicación de Chat para teléfonos móviles se podrán enviar mensaje de texto y multimedia entre sus usuarios en cuanto al ámbito académico ha sido una herramienta muy útil dado que se crean grupos en donde se puede estar en constante comunicación con el profesor Y con los demás compañeros de clases, es también utilizada por cada profesor para enviar material de clase, documentos de interés, notificaciones sobre alguna novedad entre otros.

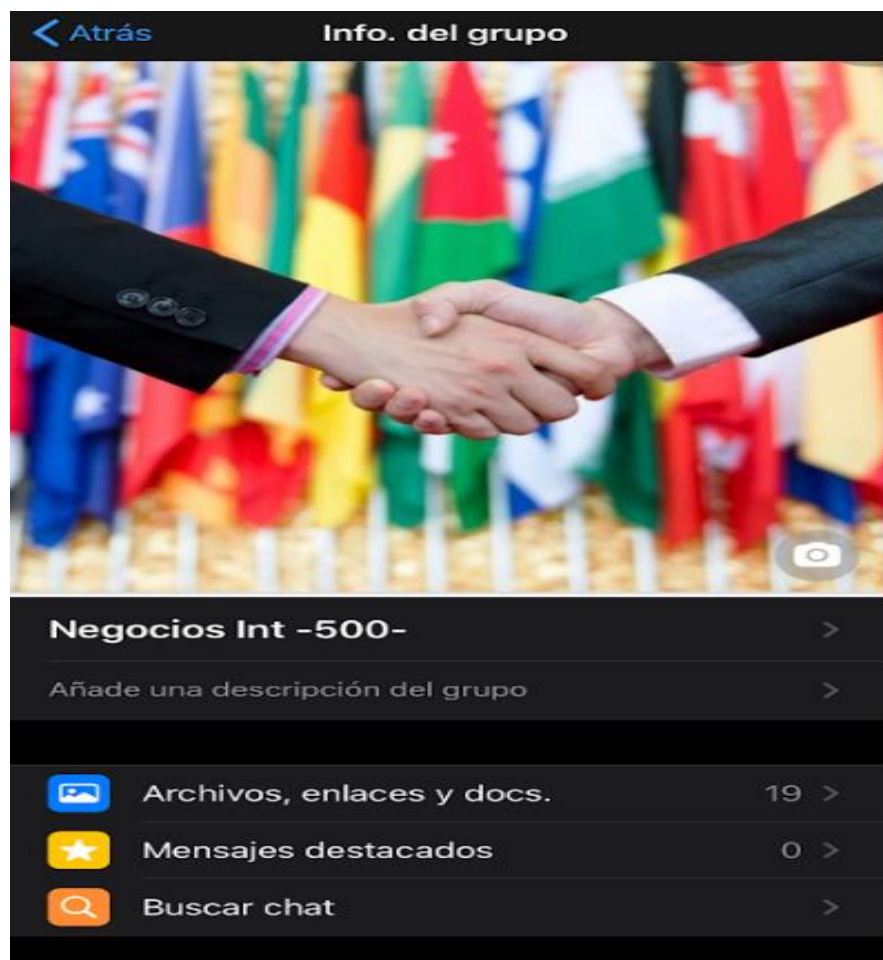


Ilustración 8. WhatsApp. (2020). *Perfil grupo Negocios Internacionales grupo 500.*

**Moodle.** Es una herramienta a la cual accedemos a través de Unaula virtual, es tanto para profesores como para estudiantes, con esa plataforma tenemos otra opción de evaluación diferente a Forms, el profesor diseña una evaluación la cual tiene un tiempo de activación y un tiempo límite para respuesta, cada estudiante a través de un link ingresa a esta herramienta y realiza la evaluación

creada por el profesor, una vez el estudiante culmina el examen, envía la respuesta suministrada y así dar por terminado el proceso evaluativo.

La funcionalidad de esta herramienta es asincrónica dado que el tiempo en el que el profesor envía el cuestionario y el tiempo de respuesta por parte del estudiante son diferentes.

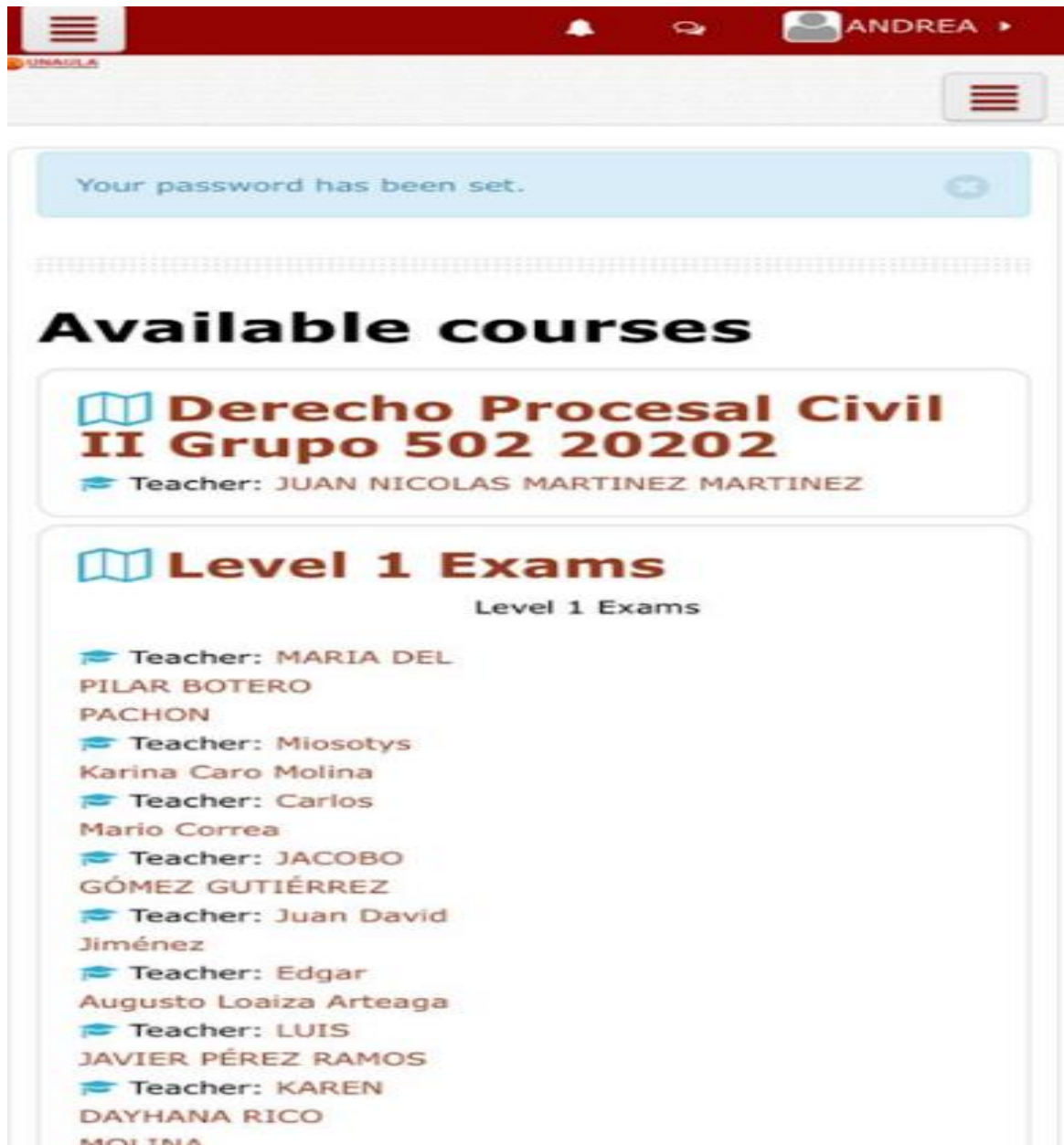


Ilustración 9. Moodle. (2020). *UNAULA*.

**RRSS: Redes Sociales.** Las redes sociales han servido como puente de comunicación entre estudiantes, profesores y directivos, en este tiempo han nacido distintos grupos con el fin de mantener actualizado a cada miembro de la comunidad Unaula bien sea con decisiones administrativas, soluciones académicas, información de profesores y sus respectivos grupos etc., esto son creados por estudiantes, representantes ante el Consejo de facultad y otros, a través de redes sociales como Instagram, Facebook Y Twitter.



Ilustración 10. Plataforma de Instagram. (2020). *perfil estudiantes Autónomos.*



Ilustración 11. Plataforma de Instagram. (2020). *Perfil globo de enfoques.*

Teniendo en cuenta la información dada a conocer anteriormente, sobre las estrategias tecnológicas utilizadas por las startup en tiempos de pandemia para continuar con la educación superior, se consideró necesario realizar una entrevista a estudiantes que nos permitieran tener un enfoque de la realidad actual, lo que nos permite evidenciar cual ha sido la experiencia, que oportunidades de mejora tienen las startup en educación superior, y cuáles son las ideas innovadoras que en un futuro se podrían aplicar en el uso de las tecnologías.

## CAPÍTULO TERCERO

### Análisis de datos de la investigación

La presente investigación requiere una evaluación de los datos recolectados, en contraste con la recopilación y análisis documental realizado y presentado en el capítulo primero y segundo. Para ello se tuvieron dos importantes fuentes de información como dos entrevistas no estructuradas a dos estudiantes y dos profesores, ambos de la UNAULA, aplicando las mismas preguntas a los estudiantes y con enfoque diferente al profesor. Se debe advertir que la UNAULA fue consultada de forma directa en dos ocasiones, vía correo electrónico institucional, sin que se lograra tener respuesta a lo solicitado, por lo tanto, se acudió a la indagación de al menos dos actores del proceso educativo en la institución como veremos desarrollado en este capítulo.

Los resultados obtenidos se analizaron mediante el método de análisis teniendo como actores los dos grupos poblacionales de la UNAULA, esto es, estudiantes y profesores. El método de análisis es una técnica de la ciencia de la investigación conocida y puede ser aplicable al entorno digital como el presentado en el capítulo segundo, que son aplicadas en la UNAULA como una herramienta al servicio de la educación.

Debemos tener presente que las entidades consultadas mediante derecho de petición como lo fueron Ruta N, Sapiencia, el Ministerio de Educación brindaron información importante para potencializar la investigación, toda vez que fueron Datos específicos de proyectos que aportan al crecimiento de conocimiento, el índice de participación de las startups de educación en el mercado e intercambio de capacidades entre Instituciones.

**Entrevista no estructurada.** Para las entrevistas realizadas se escogieron dos estudiantes de semestres distintos y dos profesores de áreas divergentes dado a que el tema de la educación virtual y el uso de herramientas tecnológicas es algo que involucra a ambos, por ende, es importante que se analicen los distintos puntos de vista que tienen cada una de las personas entrevistadas sobre la forma en la que se está llevando a cabo la educación en este tiempo de pandemia.

Se diseñaron cuatro preguntas para los estudiantes donde abarcan los pro y los contra de esta modalidad de educación, donde ellos pueden manifestar sus puntos de vista y su experiencia con las herramientas utilizadas por la universidad, de igual forma a los profesores, se diseñan cinco preguntas donde se puede evaluar la experiencia de ellos con el uso de estas alternativas tecnológicas, la interacción con los estudiantes a través de las mismas y el acompañamiento y capacitación por parte de la universidad para el uso de las mismas.

---

<sup>1</sup> Entiéndase por entrevista no estructurada “se caracteriza por la carencia de estructura, es decir la inexistencia de un guión predeterminado, lo que le otorga flexibilidad a la situación comunicativa, sin perder de vista los objetivos del encuentro”, página 20. Consultado en: <https://bit.ly/3mvlGDL>

## **Estudiantes.**

Para abordar el análisis desde la visión del estudiante, no sólo se cuenta con la experiencia personal de ser estudiante de la UNAULA y de la experiencia diaria en el proceso de formación, además se buscó dos estudiantes cercanos que quisieran leer los fines de la investigación enmarcada en la instrucción del texto y además ser consultados sobre la misma con fundamento a cuatro preguntas esenciales:

Pregunta 1: ¿Considera usted que en estos tiempos de emergencia sanitaria su enseñanza y conocimiento siguieron potencializados con estas herramientas tecnológicas? Argumente.; Pregunta 2: ¿Se considera que la educación virtual puede tener los mismos resultados que la educación presencial?; Pregunta 3: ¿Considera adecuadas las herramientas tecnológicas suministradas por la universidad para su proceso formativo? y Pregunta 4: ¿Su nivel de participación en la clase presencial en el aula de clase es igual que en la virtualidad?

A continuación, se presentan las posturas de los dos estudiantes entrevistados y al final se realiza una conclusión por cada pregunta, así:

**Nombre entrevistado:** Juan Pablo Díaz Betancur

**Nivel académico:** Séptimo Semestre.

**Dato de contacto:** [juan.diaz7203@unaula.edu.co](mailto:juan.diaz7203@unaula.edu.co)

Primera pregunta. ¿Considera usted que en estos tiempos de emergencia sanitaria su enseñanza y conocimiento siguieron potencializados con estas herramientas tecnológicas? Argumente.

*Respuesta.* Si, siguieron potencializadas en razón de que se usaron diversas herramientas para dicho propósito como lo son la plataforma Teams, UNAULA virtual entre otras.

Segunda pregunta. ¿Se considera que la educación virtual puede tener los mismos resultados que la educación presencial?

*Respuesta.* No, ya que hay temas que requieren ser explicados presencialmente o se entienden menos como los relacionados con matemáticas.

Tercera pregunta. ¿Considera adecuadas las herramientas tecnológicas suministradas por la universidad para su proceso formativo?

*Respuesta.* Si, son las adecuadas.

Cuarta pregunta. ¿Su nivel de participación en la clase presencial en el aula de clase es igual que en la virtualidad?

*Respuesta.* No, son distintas en razón de que son ambientes distintos.

**Katherine Martínez Ramirez.**

**Octavo Semestre.**

**Dato de contacto:** [victoria.martinez4424@unaula.edu.co](mailto:victoria.martinez4424@unaula.edu.co)

Primera pregunta. ¿Considera usted que en estos tiempos de emergencia sanitaria su enseñanza y conocimiento siguieron potencializados con estas herramientas tecnológicas? Argumente.

*Respuesta.* No, aunque el proceso académico se volvió más autónomo, es necesario tener a un docente que guíe este conocimiento y vaya aclarando las dudas. Pues no es lo mismo tener dudas mientras se ve una repetición de una clase, que estando en una clase en vivo donde el profesor puede solucionar dichas dudas.

Si están los espacios de las clases, pero algunas veces los profesores pasan rápido por algunas explicaciones porque se puede repetir la clase cuantas veces sea necesario.

Segunda pregunta. ¿Se considera que la educación virtual puede tener los mismos resultados que la educación presencial?

*Respuesta.* No, porque es mejor un proceso presencial donde el profesor de manera directa y el estudiante desde su experiencia pueden manifestar en que hay fallas.

Es más fácil para el docente hacer seguimiento al estudiante y al estudiante saber cuáles son sus fortalezas y debilidades respecto a los temas.

El conocimiento no se transmite igual de manera presencial que virtual.

Tercera pregunta. ¿Considera adecuadas las herramientas tecnológicas suministradas por la universidad para su proceso formativo?

*Respuesta.* Son adecuadas, pero no hay acompañamiento ni capacitación por parte de la U en el uso de estas plataformas, pues se puede ver en clase que algunos estudiantes tienen problemas con el manejo de las aplicaciones utilizadas en esta nueva realidad académica. Por consiguiente, considero que la universidad debe dar más acompañamiento y guía a los estudiantes para enseñar sobre el uso de dichas plataformas.

Cuarta pregunta. ¿Su nivel de participación en la clase presencial en el aula de clase es igual que en la virtualidad?

*Respuesta.* No, ha disminuido. La motivación ha disminuido, es otra.

## **Profesores.**

A continuación, se presenta las posturas de dos profesores de Unaula entrevistados, así:

**William Cerón González.**

**Profesor de facultad de Derecho.**

**Dato de contacto:** [magisterpolitica@yahoo.es](mailto:magisterpolitica@yahoo.es)

Primera pregunta. ¿Considera adecuadas las herramientas tecnológicas suministradas por la universidad para el proceso formativo?

*Respuesta.* Unaula nos capacitó en Teams y considero que en este momento es una excelente herramienta de trabajo.

Segunda pregunta. ¿La metodología de enseñanza utilizada en la virtualidad tiene la misma aceptación y recepción por parte del estudiante comparándola con una clase en el aula?

*Respuesta.* Es mejor la presencialidad que la virtualidad, en un proceso formativo es indispensable interactuar en el aula, por ende, no tiene la misma aceptación por parte del estudiante.

Tercera pregunta. ¿Cuál método consideras más eficiente a la hora de aprender, virtual o en el aula de clases o piensa usted que no hay diferencia?

*Respuesta.* Mil veces el aula de clases por todo.

Cuarta pregunta. ¿ha recibido por parte de la universidad las capacitaciones necesarias y el acompañamiento suficiente para el uso de estas herramientas?

*Respuesta.* Hay acompañamientos de capacitaciones y asesorías, pequeños sí.

Quinta pregunta. ¿Respecto al tema evacuativo, a usted le ha tocado reinventarse y utilizar nuevas alternativas o sigue trabajando con su modelo evacuativo como si estuviéramos en el aula de clases?

*Respuesta.* Mi experiencia ha sido gratificante, me he acoplado a la plataforma, siempre hay que trabajarle al inicio, pero al día de hoy creo que he despegado, la forma de evaluar ha sido más complicada, no ha sido tan fácil pero como dicen ustedes Uno se reinventa.

**Verónica Gutiérrez Tobón**

**Profesor de facultad de Derecho.**

**Dato de contacto: veronica.gutierrezzo@unaula.edu.o**

Primera pregunta. ¿Considera adecuadas las herramientas tecnológicas suministradas por la universidad para el proceso formativo?

*Respuesta.* Las considero adecuadas, la universidad ha hecho lo posible por adaptarse al nuevo modelo educativo ante la pandemia.

Segunda pregunta. ¿La metodología de enseñanza utilizada en la virtualidad tiene la misma aceptación y recepción por parte del estudiante comparándola con una clase en el aula?

*Respuesta.* En algunos estudiantes no se da la misma aceptación por las dificultades que puedan tener para acceder a la plataforma, escasez de recursos para atender a los requerimientos o simplemente no sienten igual acompañamiento virtual que presencial

Tercera pregunta. ¿Cuál método consideras más eficiente a la hora de aprender, virtual o en el aula de clases o piensa usted que no hay diferencia?

*Respuesta.* El método que considero más adecuado tanto desde el punto de vista formal como virtual es hacer a los estudiantes partícipes del conocimiento, ser muy dinámicos y prácticos al momento de brindarles la información, de tal suerte que la puedan interiorizar.

Cuarta pregunta. ¿ha recibido por parte de la universidad las capacitaciones necesarias y el acompañamiento suficiente para el uso de estas herramientas?

*Respuesta.* La universidad hace su mejor esfuerzo por brindar a los docentes la mejor capacitación en virtualidad, la adaptación y aceptación depende de cada uno.

Quinta pregunta. ¿Respecto al tema evacuativo, a usted le ha tocado reinventarse y utilizar nuevas alternativas o sigue trabajando con su modelo evacuativo como si estuviéramos en el aula de clases?

*Respuesta.* Ha tocado ser más flexible con la evaluación y confiar en la buena fe de los estudiantes con respecto a no hacer copia ni fraude, afortunadamente la cátedra que doy es en los últimos semestres donde considero que ya el estudiante debe saber que el hacer los trabajos es un aporte a su vida profesional.

Con respecto a la universidad considero que no debería permitirse subir a la nota más aproximada entre 0.5 porque esto se traduce en desigualdades al momento de la calificación y redenciones que bajan la calidad de la evaluación.

### **Conclusiones del dato obtenido de los entrevistados**

1. Las herramientas utilizadas por Unaula para asumir este reto de la educación a través de la virtualidad son adecuadas para continuar con el proceso formativo.
2. La participación en la clase por parte de los estudiantes ha disminuido dado que al ser un espacio diferente al habitual por lo que la motivación cambia un poco.
3. Es innegable que, si existe diferencia entre las dos modalidades de clase, siendo para ellos más eficiente la metodología presencial en aula de clases.

### **Consulta a entidades actores del sistema educativo en entornos digitales.**

De cara a comprender el objeto de investigación era necesario consultar a las entidades participantes más relevantes del sector educativo y que a su vez tuviera que ver con la innovación tecnológica al servicio de la educación.

Para ello, se eligieron las siguientes entidades: Ruta N, Sapiencia, Mintic, Ministerio De Educación, Cámara De Comercio De Medellín y Cámara De Comercio De Bogotá, a todas se elevó derecho de petición de información con la siguiente estructura:

Medellín, 24 de julio de 2020

**Señores:**

**RUTA N.**

**Asunto:** Solicitud de información.

Cordial saludo,

Nosotras, Luisa Fernanda Ramírez Murillo identificada con cedula ciudadanía 1.039.465.481 y Andrea Domínguez González identificada con cédula de ciudadanía 1.152.453.636, estudiantes de octavo semestre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, actualmente

estamos desarrollando nuestro proyecto de grado, el cual se titula: “STARTUP EN LA EDUCACIÓN”, teniendo por asesor a la docente Ana María Mesa Elneser.

Nos dirigimos a usted, muy respetuosamente, para solicitar información que es vital para la conclusión de nuestro proyecto de investigación, cabe aclarar, que estamos interesadas exclusivamente en datos estadísticos, por lo cual no pretendemos acceder a ninguna clase de información sometida a reserva; asimismo, compartiremos los resultados obtenidos de nuestra investigación con **RUTA N**, de manera que pueda ser de utilidad práctica e informativa para ustedes.

A este derecho de petición anexamos el documento en donde se encuentran las preguntas que requerimos para el proyecto de investigación.

Agradecemos toda la ayuda posible.



Atentamente,

**LUISA FERNANDA RAMIREZ MURILLO**

[Luisaramirez002@gmail.com](mailto:Luisaramirez002@gmail.com)

Estudiante



**ANDREA DOMINGUEZ GONZALEZ**

[Andreadg0826@gmail.com](mailto:Andreadg0826@gmail.com)

Estudiante



**ANA MARÍA MESA ELNESER**

[na.mesael@unaula.edu.co](mailto:na.mesael@unaula.edu.co)

Docente

Al respecto cada entidad consultada respondió de acuerdo a la información que administra y que fuera de su competencia así:

### **Respuesta de Ruta N.**

Ruta N. Innovación de las startups al servicio de la educación virtual

Temática:

La Educación virtual

Solicitantes:

Andrea Domínguez González CC. 1.152.453.636

Luisa Fernanda Ramírez Murillo CC.  
1.039.465.481 Ana María Mesa Elneser CC.  
43.628.388

Objetivo de la encuesta. Analizar información fundamental mediante interrogantes para el desarrollo del proyecto de investigación.

Institución a la que estamos vinculados:

Universidad Autónoma Latinoamericana – octavo semestre

La presente encuesta tiene como fin conocer datos estadísticos sobre los startups actuales enfocadas a la Educación Virtual

Preguntas. ¿Cuáles Startup se han creado en el año 2020 para brindar soluciones para la educación virtual?

*Respuesta.* Desde Ruta N no tenemos la información de las empresas – Startups creadas durante el 2020 para brindar soluciones a la educación virtual, lo que podemos compartir, siempre y cuando no sea para labores comerciales, es información de empresas que han sido acompañadas por el programa, no vigente en este momento, del laboratorio de innovación educativa entre el 2018 y el 2019.

Podemos mencionar el nombre de algunas de las empresas con las que hemos tenido mayor contacto tales como:

1. Aulas Amigas
2. Tomi7
3. Video juego Panda
4. World tech makers
5. Inmerdomo
6. KInetics Robotics
7. Pygmalion Robotics
8. Inventópolis

Segunda pregunta. ¿Cuáles han sido los enfoques de las herramientas tecnológicas para viabilizar la educación virtual en Colombia?

*Respuesta.* Las herramientas tecnológicas más usadas para viabilizar la educación virtual, son las plataformas de video conferencias, tipo zoom, meets, o teams, entre otras, además de los mooc's (plataformas masivas de gestión del conocimiento) además de los LMSs que son plataformas de administración del aprendizaje. Además, plataformas de videojuegos como Panda, se enfocan en promover el aprendizaje del inglés en jóvenes entre los 7 y 14 años por medio de una experiencia de juego.

Tercera pregunta. ¿Cuáles planes, proyectos y programas de gobierno se han orientado para la atención de la educación virtual en Colombia durante el año 2020?

*Respuesta.* No tenemos conocimiento a nivel de planes de gobierno para la educación virtual en Colombia en este año, esta solicitud de información podría ser respondida por la Secretaria de Educación de la alcaldía de Medellín, quienes lideran dichos planes. En este marco es importante que revisen.

Cuarta pregunta. ¿Cuáles planes, proyectos y programas de gobierno se han orientado para la atención de la educación virtual en Colombia durante el año 2020?

*Respuesta.* No tenemos conocimiento a nivel de planes de gobierno para la educación virtual en Colombia en este año, esta solicitud de información podría ser respondida por la Sec de Educación de la alcaldía de Medellín, quienes lideran dichos planes. En este marco es importante que revisen:

1. Plan decenal de educación
2. Plan nacional de desarrollo
3. Objetivos de desarrollo sostenible
4. Conpes 3914 de 2018
5. Decreto 1330 de 2019
6. Conpes 3975 de 2019

Esperamos haber aportado con esta información al desarrollo de la tesis de grado mencionada.

La respuesta brindada por Ruta N, nos permite dar conocer en nuestro proyecto de investigación que esta Institución puede ser de gran ayuda para las startup que deseen emprender en el campo de la educación virtual, puesto que se evidencia un acompañamiento y contacto por parte de ellos con las diferentes empresas, además nos demuestran con la respuesta de la pregunta “ ¿Cuáles han sido los enfoques de las herramientas tecnológicas para viabilizar la educación virtual en Colombia? ” que son una entidad organizada y experimentada en el mundo de la tecnología que se enfoca a la facilitación de la educación virtual.

### **Respuesta de Sapiencia**

Medellín, 12 de agosto de  
2020 Estimadas,

Andrea Domínguez González  
Estudiante  
Luisa Fernanda Ramírez Murillo  
Estudiante

Ana María Mesa  
Elneser Docente  
Universidad Autónoma Latinoamericana-UNAULA Medellín

Asunto: Respuesta a solicitud de información con radicado 202002005570

Desde el Observatorio de Educación Superior-ODES de Sapiencia celebramos el interés permanente de la comunidad académica por indagar fenómenos que se manifiestan en el ámbito educativo. En este caso, vemos con agrado la investigación que se viene desarrollando por parte de ustedes en torno al tema de Startup en la educación.

A continuación, procederemos a presentar datos relacionados con el objeto de estudio, posteriormente, mencionaremos los canales de comunicación con las entidades de la Alcaldía de Medellín que misionalmente tienen la competencia para dar respuesta a sus inquietudes.

### **Panorama general de la educación virtual en Colombia.**

La educación virtual en Colombia ha mantenido una tendencia ascendente, según los datos registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES para los periodos entre 2014-1 y 2018-2 se presenta el siguiente comportamiento de matriculados:

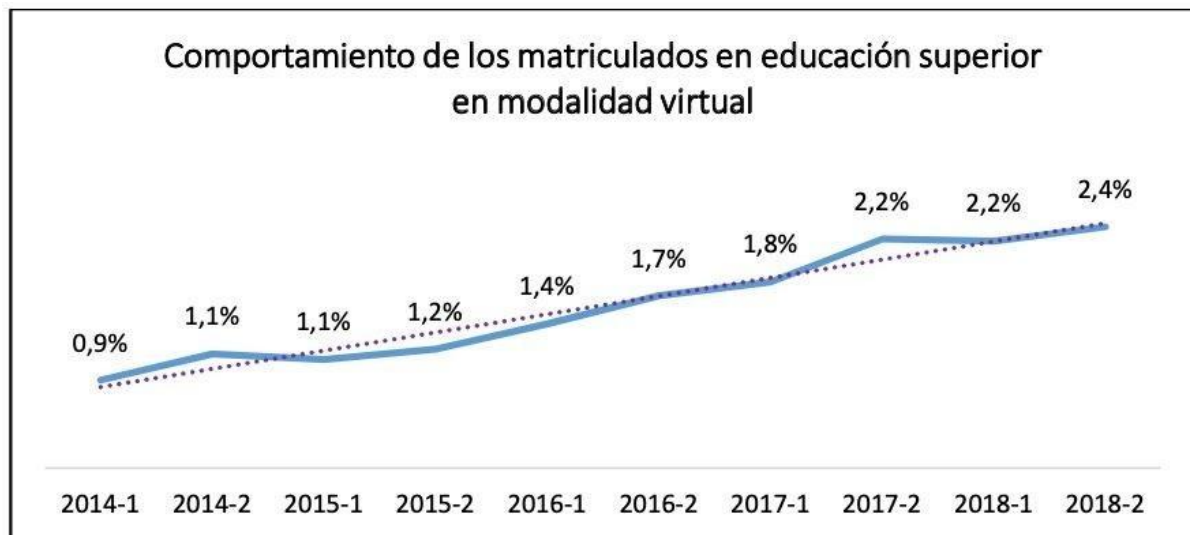


Ilustración 12. SNIES. (2018). *Último año reportado.*

En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento de la educación virtual diferenciado por los niveles de formación, como resultado del ejercicio analítico de datos se puede resaltar que:

- No se presentan matriculados en nivel de técnica profesional y doctorado.
- El 6% de los programas activos ofrecidos en Medellín en educación superior se ofertan de manera virtual
- De la totalidad de los programas ofertados en modalidad virtual el 35,4% corresponde a especializaciones
- En el nivel carrera universitaria los matriculados por periodo no superan el 2% -En el nivel de especializaciones y maestría es en el cual se registran más matriculados en modalidad virtual.

Comportamiento en porcentaje de los matriculados en Educación virtual por nivel de formación.

Nivel de formación	2014-1	2014-2	2015-1	2015-2	2016-1	2016-2	2017-1	2017-2	2018-1	2018-2
Técnica Profesional	0,3%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Tecnología	0,5%	1,2%	0,6%	0,7%	1,0%	1,2%	0,8%	2,0%	2,0%	2,8%
Carrera universitaria	0,9%	0,8%	0,9%	0,9%	1,3%	1,7%	1,8%	1,9%	1,9%	1,9%
Especialización (Universitaria, Tecnológica, Médico-quirúrgica)	1,9%	4,1%	5,0%	5,7%	4,8%	3,5%	5,2%	8,3%	9,3%	7,8%

Ilustración 13. SNIES. (2018). *Matriculados en Educación virtual.*

Nivel de formación	2014-1	2014-2	2015-1	2015-2	2016-1	2016-2	2017-1	2017-2	2018-1	2018-2
Maestría	2,0%	2,9%	3,1%	3,0%	3,1%	2,1%	2,5%	2,9%	3,3%	4,0%
Doctorado	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Ilustración 14. SNIES. (2018). *Matriculados en Educación Virtual.*

En términos comparativos, la modalidad presencial y virtual ha presentado incrementos en cada periodo de personas matriculados, situación opuesta ha sucedido con la modalidad a distancia (tradicional) la cual ha registrado decrecimiento en la totalidad de matriculados. Comportamiento en porcentaje de los matriculados en Educación superior por modalidad de estudio

Modalidad de estudio	2014-1	2014-2	2015-1	2015-2	2016-1	2016-2	2017-1	2017-2	2018-1	2018-2
Presencial	88,6%	88,0%	89,0%	89,0%	89,0%	89,1%	89,6%	89,1%	90,1%	90,7%
A distancia (tradicional)	10,6%	10,9%	9,9%	9,8%	9,6%	9,2%	8,6%	8,6%	7,6%	6,9%
Virtual	0,9%	1,1%	1,1%	1,2%	1,4%	1,7%	1,8%	2,2%	2,2%	2,4%

Ilustración 15. SNIES. (2018). *Estudiantes Matriculados por modalidad.*

## Entidades competentes

Finalmente, con el fin de contribuir a la gestión adecuada de la información recomendamos redireccionar las preguntas concernientes a la identificación de startup en Medellín a las entidades que tienen competencia directa con la temática en cuestión:

Secretaría de Desarrollo Económico: ode@medellindigital.gov.co  
Corporación Ruta N I.bedoya@rutanmedellin.co

Desde el ODES reiteramos nuestra disposición para aunar esfuerzos en ejercicios académicos que permitan ampliar el horizonte de comprensión de dinámicas asociadas a la educación postsecundaria en el municipio. Cordialmente, Nalliby Giraldo Rúa Líder de Planeación Estratégica Observatorio de Educación Superior-ODES

Los datos suministrados por Sapiencia fueron determinantes para concluir que la prestación del servicio de educación superior en modalidad virtual tiene un comportamiento ascendente, por lo que confirma nuestra teoría, de que las startup no solamente tendrán una participación significativa en tiempos de pandemia, si no también, seguirán realizando sus aportes en conocimiento a lo largo de los años, sin embargo, solo se tiene un 6% de los programas en educación superior en la ciudad de Medellín, por lo que podríamos concluir, que las instituciones de la ciudad tiene un gran reto de migrar las tendencias tradicionales a ideas innovadoras mediante medios tecnológicos, y que por otro lado estas cifras muestran que la ciudad sigue creciendo en ciudadanos que se preocupan por progresar y obtener una educación superior, lo que permitirá un aporte significativamente positivo a nuestra ciudad.

**Respuesta de Mintic.** La entidad no brindo una respuesta al derecho de petición.

**Respuesta del Ministerio De Educación.**

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2020 No. de radicación anterior: **2020-ER-163707**

Señorita:

LUISA FERNANDA RAMIREZ MURILLO

REMITENTE PARTICULAR

luisa.ramirez5481@unaula.edu.co Bogotá D.C. Bogotá

D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud **2020-ER-163707**

Respetada señorita Ramírez Murillo, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada mediante oficio 2020-ER-163707, relacionada con Educación Virtual en Colombia, nos permitimos informarle lo siguiente:

Desde el 2019 el Ministerio de Educación Nacional, ha venido desarrollando un trabajo enfocado hacia el fortalecimiento de la educación superior, no solo en lo que respecta a la modalidad virtual, sino también hacia la innovación educativa, la inclusión de modelos híbridos y el paso cierto hacia la modernización de las prácticas cas educativas. En este marco se resaltan dos avances importantes que han antecedido y abonado un terreno para que el Sistema Educativo transite en medio de los actuales retos en forma más adecuada y garantizando los estándares de calidad de los procesos formativos. Por una parte, la implementación del Decreto 1330 de 2019 que promueve la oferta de programas en las diferentes modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual u otros que combinen e integren

las anteriores modalidades y metodologías adecuados con las necesidades poblacionales y territoriales.

Por otra parte, la formulación de un esquema de fomento a la innovación en la educación superior que inició su estructuración desde el inicio del Plan de Desarrollo actual, bajo la idea de consolidar un Laboratorio de Innovación Educativa para la Educación Superior Co-Lab, el cual ha permitido configurar un escenario de encuentro y trabajo colaborativo para el sector.

En el marco de lo que venía siendo la estructuración de este Laboratorio de Innovación y en medio de las urgentes necesidades que surgieron al inicio de la Pandemia, el Ministerio de Educación consciente que no todas las instituciones de educación superior tienen el mismo desarrollo digital para poderle brindar las herramientas de estudio no presencial a los estudiantes en medio de la emergencia del Covid-19, se diseñó un plan de acompañamiento para que las instituciones puedan incorporar procesos de transformación digital, de manera que se apoyen a los maestros y estudiantes en este camino a lo virtual.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional puso en marcha el Plan Padrino, iniciativa que busca promover, a través del principio de solidaridad, e intercambio de capacidades y experiencias pedagógicas entre Instituciones de Educación Superior en torno al uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos formativos.

Por otra parte, mediante la Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional da orientaciones a las instituciones de educación superior para que, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias para el uso de herramientas tecnológicas (virtualidad, conexión remota, métodos a distancia) y puedan dar con continuidad a sus programas académicos. Esperamos mediante esta respuesta haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

**WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**

Subdirector Técnico Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación

Elaboró: CAROL BIBIANA ROMERO

CAÑON Revisó: OMAR ORLANDO

GARCIA BOGOTÁ

Aprobó: WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Cabe destacar, que todo lo mencionado anteriormente por el Ministerio de Educación fue estudiado en el capítulo primero de este proyecto de investigación, sin embargo, debemos resaltar algo no mencionado al principio de este proyecto como lo es el plan padrino el cual mediante una alianza estratégica de diferentes entidades se sigue promoviendo una educación de calidad mediante el uso de las herramientas tecnológicas. Es importante concluir, que, según esto, el ministerio de educación ha jugado un papel clave en los tiempos de pandemia, el cual ha permitido que la Educación superior siga en marcha implementando ideas innovadoras como lo son el intercambio de capacidades, el uso de las TIC, la transformación digital y su excelente idea el Laboratorio de innovación Educativa.

**Respuesta de la Cámara De Comercio De Medellín.** La entidad no brindo una respuesta al derecho de petición.

**Respuesta de Cámara De Comercio De Bogotá**

Bogotá D.C.,

CRS0076619 3/8/2020

Señoras LUISA FERNANDA RAMÍREZ MURILLO ANDREA DOMINGUEZ  
GONZÁLEZ ANA MARÍA MESA ELNESER

Correo electrónico: luisaramirez002@gmail.com / andreadg0826@gmail.com /  
[ana.mesael@unaula.edu.co](mailto:ana.mesael@unaula.edu.co)

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 27 de julio de 2020 bajo el No.  
CRE030082413

Respetadas señoras Ramírez, Domínguez, Mesa:

Nos referimos a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia y encontrándonos dentro de los términos de ley, le informamos que las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas delegadas por el Estado. Estas se desarrollan con base en el mandato legal de llevar los registros públicos a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos.

Es así, que, conforme al contexto antes expuesto, le comunicamos que dentro de las funciones establecidas en el artículo 861 del Código de Comercio, no está reglado atender lo manifestado en su petición.

Por lo anterior, acogiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo damos traslado de su petición a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. Para su conocimiento adjuntamos copia de la comunicación de traslado. En los anteriores términos, damos respuesta a su petición.

Atentamente,

VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica

Registral Proyecto: MRA-Sin  
matrícula 1.

Para el proyecto de investigación era importante que la cámara de comercio nos brindara los datos desde su óptica, sin embargo, su respuesta fue negativa al acceder a brindar la información solicitada. Cabe aclarar que la cámara de comercio de Bogotá dio traslado a la secretaría de educación del distrito, sin embargo, tampoco se obtuvo respuesta.

Según lo anterior es importante concluir que al no recibir respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín, y por otro lado, recibir una respuesta negativa por la Cámara de Comercio de Bogotá, toda vez, que la misma indica no ser una entidad competente para brindar la información solicitada,

podemos decir las Startup no están individualizadas o son independientes de las demás empresas, puesto que son consideradas como un modelo emergente tecnológico. Por lo tanto, el cumplimiento que estas deben de garantizar a las normas ya estudiadas sobre la Educación superior, no son de carácter especial, si no también similar a las empresas que prestan el servicio en modalidad presencial, entonces, estas startup se diferencian de las demás empresas simplemente en su innovación tecnológica en donde se implementan nuevas metodologías y métodos de enseñanza.

## CONCLUSIONES

1. Las Startup que se dedican a la prestación del servicio de Educación superior deberán garantizar el cumplimiento de las normas (mencionadas en el Capítulo primero) en donde se orienta a las instituciones de las condiciones financieras, humanas y técnicas que se deben implementar para poder prestar un servicio de calidad. Esta primera conclusión se vincula al objetivo general.
2. Las herramientas TIC juegan un papel fundamental al aporte tecnológico de la sociedad en tiempos de pandemia, garantizando recursos que permiten dar continuidad a la Educación superior mediante ideas innovadoras, siendo estas una gran aliada para las Startup. Esta segunda conclusión se vincula al primer y segundo objetivo específico.
3. Las Facultades de Derecho en tiempos de crisis se han podido mantener dando continuidad al aporte de conocimiento jurídico, sin embargo, la presencialidad sigue siendo una prioridad tanto para estudiantes como para docentes. Esta conclusión se vincula al Capítulo Tercero en el acápite de las entrevistas.
4. La Educación virtual desde el año 2014 al 2018 en la ciudad de Medellín ha demostrado un significativo crecimiento, por lo tanto, las Instituciones y el Estado mediante sus órganos competentes en el área tienen un gran reto de seguir innovando y educando en tecnología. Esta conclusión se vincula al Capítulo tercero en el acápite de la respuesta brindada por Sapiencia.
5. La participación de los ciudadanos en programas virtuales de educación superior es del 6%, lo que hace concluir que estamos enmarcados en una cultura tradicional de educación, siendo esta una cifra que pone grandes retos para el startup en educación superior. Esta conclusión se vincula al Capítulo tercero en el acápite de la respuesta brindada por Sapiencia.
6. Es recomendable que en UNAULA y las Instituciones que actualmente por motivos de Pandemia están brindando educación superior mediante herramientas virtuales en una próxima ocasión invierta un tiempo antes de inicio de semestre en capacitación previa a la implementación de herramientas tecnológicas y además de ello se diseñe un banco de video tutoriales para dar continuidad a la formación en el quehacer del estudiante y docente.
7. Las herramientas usadas por Unaula para afrontar este reto de la educación virtual le han permitido tanto a estudiantes como a profesores estar en permanente contacto y debido a las distintas alternativas con las que cada una de estas cuentas, logrando así que Disminuir un poco las diferencias entre la clase en un aula física y a través de un dispositivo electrónico. Lo anterior se puede evidenciar en los datos obtenidos de las entrevistas del Capítulo tercero.
8. Las herramientas tecnológicas juegan un papel muy importante en el tema de la educación virtual es indispensable que las instituciones educativas cuenten con una licencia que les permita el acceso a varias herramientas con las que puedan desarrollarse las actividades académicas, desde UNAULA según lo investigado en el Capítulo Tercero y entrevistas se logra evidencia que la Institución está garantizando estas licencias a los estudiantes y profesores.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ, C. Á. (2012). *Revistas UM*. Recuperado el 01 de 09 de 2020, de Revistas UM: <https://revistas.um.es/educatio/article/view/160871#:~:text=En%20el%20C3%A1mbito%20educativo%20la,se%20necesitan%20y%20se%20justifican>
- Aparicio, D. G. (16 de 03 de 2016). Todo el mundo usa Whatsapp. *20 minutos*.
- Arroyo, J. (20 de 04 de 2020). *colombia Forbes*. Recuperado el 17 de 09 de 2020, de colombia Forbes.
- Becerra, A. d. (04 de 2000). *Las capacidades y las potencialidades humanas, ¿son posibles en la época del hombre virtual?* Obtenido de [https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/519/45\\_06\\_capacidades\\_y\\_potencialidades.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/519/45_06_capacidades_y_potencialidades.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Cabra, M. G. (06 de 1999). *REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN COLOMBIA*. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05791999000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05791999000100008)
- Cañete, I. (2018). *¿Qué es una 'startup'?* Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.com/es/que-es-una-startup/>
- Castañeda, U. M. (06 de 1999). *REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN COLOMBIA. Autonomía Universitaria*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Catarina. (s.f.). *Calidad de la Educación*. Recuperado el 05 de 2020, de Catarina: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/mce/fuentes\\_g\\_mm/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mce/fuentes_g_mm/capitulo2.pdf)
- Clemente. (2007).
- Congreso de Colombia . (28 de 12 de 1992). El Congreso de Colombia. *Ley 30 de Diciembre 28 de 1992*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia . (8 de Febrero de 1994). *Artículo 5*. Obtenido de Fines de la educación: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA . (08 de 02 de 1994). Ley general de educación. *Ley 115 de Febrero 8 de 1994*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia . (25 de 04 de 2008). Ley 1188 de 2008. *Registro Calificado de Programas de Educación superior*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia . (25 de 04 de 2008). Registro calificado de programas de Educación superior. *Ley 1188 de 2008*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (28 de 12 de 1992). Educación Superior. *Ley 30 de Diciembre 28 de 1992*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (28 de 12 de 1992). *Ley 30 de 1992*. Obtenido de [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=34632#:~:text=ART%C3%8DCU LO%201.,su%20formaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica%20o%20profesional](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34632#:~:text=ART%C3%8DCU LO%201.,su%20formaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica%20o%20profesional).
- Congreso de la República de Colombia. (28 de 12 de 1992). Ley 30 de Diciembre 28 de 1992. *Fundamentos de la Educación Superior*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *De los Derechos sociales, economicos y culturales*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2013 ). “IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CRÉDITO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR EN COLOMBIA”. En R. d. colombia. Bogota : conpes .

- Dinero. (07 de 02 de 2020). *Dinero*. Recuperado el 20 de 08 de 2020, de Dinero: <https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/emprendimientos-en-colombia-enfocados-en-edtech-o-educacion-digital/290401>
- EcuRed. (s.f.). *Historia de la educación* . Recuperado el 07 de 01 de 2020, de EcuRed: [https://www.ecured.cu/Historia\\_de\\_la\\_educaci%C3%B3n](https://www.ecured.cu/Historia_de_la_educaci%C3%B3n)
- EMPRESA. (07 de 10 de 2016). *Que es startup, definicion y noticias*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=tOLcYYVduY4>
- Felipe IV. (2019). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://www.rae.es/>
- González, A. M. (2008). *MediSur*. Recuperado el 08 de 07 de 2020, de MediSur: <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/402/319>
- Imaginario, A. (23 de 09 de 2019). *Significados*. Recuperado el 30 de 08 de 2020, de Significados: <https://www.significados.com/educacion/>
- Martínez, C. A. (08 de 09 de 2006). *La autonomía en la educación moderna*. Recuperado el 30 de 04 de 2020, de gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/la-autonomia-en-la-educacion-moderna/>
- Microsoft Teams. (17 de 09 de 2020). *Equipo de Teams: Grupo 007 - Técnicas de la Oralidad*. Medellín, Antioquia , Colombia.
- Ministerio de Ecuación Nacional . (2019). *Único Reglamentario del Sector Educación*. Obtenido de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (25 de 07 de 2019). Decreto 1330 de 2019. *Único Reglamentario del sector de Educación*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Ministra de Educación Nacional . (29 de 05 de 2020). *DIRECTIVA No. 011*. Obtenido de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-398622\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-398622_recurso_1.pdf)
- Ministra de Educación Nacional . (25 de 03 de 2020). La Educación es de todos. *Directiva Número 06*. Bogotá DC, Cundinamarca, Colombia.
- Ministra de Educación Nacional. (25 de 03 de 2020). *DIRECTIVA N° 06*. Obtenido de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394578\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394578_recurso_1.pdf)
- Ministra de Educación Nacional. (22 de 03 de 2020). *DIRECTIVA MINISTERIAL N° 04*. Obtenido de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394296\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394296_recurso_1.pdf)
- Rivas, A. (09 de 03 de 2015). *Gestiopolis*. Recuperado el 12 de 06 de 2020, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/la-educacion-como-elemento-fundamental-para-el-desarrollo-humano/>
- Velasco, E. (16 de 12 de 2019). *Colombia Forbes*. Recuperado el 15 de 07 de 2020, de Colombia Forbes: <https://forbes.co/2019/12/16/red-forbes/que-le-depara-a-la-inversion-en-startups-en-colombia-en-el-2020/>